



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministerio de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**  
Ministerio de Bienestar Social: .....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**  
Ministerio de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministerio de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministerio de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministerio de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3060  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 2 DE AGOSTO DE 2013  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

### SUMARIO

### Página

Decretos Sintetizados: (Nº 463, 467, 472, 475 a 482).....	1568
Designaciones: (Nº 450 y 471).....	1571
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 330, 427, 856, 1093 a 1179).....	1572
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 180 a 182).....	1582
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 024).....	1582
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 464, 467 a 479, 482 a 490).....	1582
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 476 a 486, 491, 492, 497 a 506).....	1584
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 14 y 17).....	1586
Secretaría General: (Res. Nº 181, 184 a 187).....	1586
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 346 a 356).....	1587
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 2073 a 2081).....	1589
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 635).....	1595
Licitaciones:.....	1595
Edictos:.....	1596
Avisos Judiciales:.....	1597
Jurisprudencia:.....	1598
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1599
Concursos:.....	1608

# DECRETOS SINTETIZADOS

<b>Decreto N° 463 -12-VII-13- Art. 1°.-</b> Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 156/13, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.	1964	1	3.666.625.074.944	4.611.725.941.423
	1965	1	2.709.660.128.494	3.408.095.906.074
	1966	1	1.948.718.902.113	2.451.016.215.116
	1967	1	1.497.736.726.042	1.883.789.908.086
	1968	1	1.213.765.170.960	1.526.622.496.519
	1969	1	1.152.578.379.818	1.449.664.338.483
	1970	1	968.697.103.188	1.218.386.245.892
	1971	1	817.778.006.209	1.028.566.588.749
	1972	1	572.869.779.663	720.531.379.655
	1973	1	353.173.650.789	444.206.880.682
	1974	1	204.110.714.568	256.721.824.035
	1975	1	130.935.070.655	164.684.594.046
	1975	7	42.825.601.167	53.864.229.864
	1976	1	24.346.518.328	30.622.021.036
	1976	3	19.978.261.440	25.127.812.269
	1976	6	17.156.612.299	21.578.861.321
	1976	9	15.523.364.202	19.524.630.941
	1976	10	14.447.037.545	18.170.872.794
	1977	1	9.929.121.264	12.488.428.777
	1977	4	7.984.270.806	10.042.278.132
	1977	8	6.641.278.019	8.353.118.604
	1977	9	6.641.278.019	7.263.628.356
	1977	11	5.775.061.699	7.263.628.356
	1978	1	3.727.951.618	4.688.859.869
	1978	5	2.508.283.113	3.154.812.419
	1978	9	1.887.097.851	2.373.511.862
	1979	1	1.347.929.539	1.695.368.770
	1979	5	976.757.972	1.228.524.868
	1979	9	697.682.968	877.516.127
	1980	1	528.147.863	664.282.043
	1980	5	393.787.746	495.289.578
	1980	9	310.753.917	390.853.130
	1981	1	263.351.072	331.231.840
	1981	5	217.645.680	273.745.533
	1981	7	197.860.261	248.860.271
	1981	8	188.437.039	237.008.143
	1981	9	158.812.232	199.747.307
	1981	10	151.249.856	190.235.673
	1981	11	144.047.236	181.176.523
	1981	12	137.188.235	172.549.556
	1982	7	113.104.546	142.258.120
	1982	9	80.579.554	101.349.551
	1982	10	63.284.040	79.595.989
	1982	11	57.530.163	72.359.009
	1982	12	49.869.624	62.723.905
	1983	2	43.329.479	54.497.986
	1983	4	29.042.301	36.528.177
	1983	7	19.630.806	24.690.800
	1983	8	18.384.694	23.123.491
	1983	9	14.967.865	18.825.946
	1983	10	12.278.550	15.443.441
	1983	11	10.064.798	12.659.077
	1984	1	8.986.118	11.302.358
	1984	2	8.095.462	10.182.127
	1984	3	6.227.195	7.832.310
	1984	4	5.511.052	6.931.566
	1984	5	5.055.951	6.359.162
	1984	6	4.435.065	5.578.238

## ANEXO I MOVILIDAD DE HABERES

### Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigentes desde junio/13: \$ 8.517,48

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta mayo/13: \$ 7.886,98

Coefficiente de variación junio/13: 1,00799 (incremento del 7,99% sobre haberes de mayo/13).

### Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde junio/13: \$ 7.231,79

Promedio de Remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta mayo/13: \$ 6.692,40

Coefficiente de variación junio/13: 1,0806 (incremento del 8,06% sobre haberes de mayo/13).

## COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE JUNIO/13)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	35.427.391.060.376	44.559.074.094.207
1955	1	31.260.464.789.902	39.318.090.469.007
1956	1	26.573.077.505.099	33.422.492.992.584
1957	1	20.440.807.424.743	25.709.583.046.414
1958	1	16.607.720.871.470	20.888.488.897.942
1959	1	13.985.449.185.221	17.590.306.478.481
1960	1	8.050.682.671.869	10.125.808.165.593
1961	1	7.820.647.486.866	9.836.479.639.103
1962	1	6.123.754.039.914	7.702.198.830.685
1963	1	4.648.892.653.559	5.847.180.557.353

1984	7	3.327.411	4.185.078	1991	1	27,6222	33,1852
1984	8	2.820.062	3.546.952	1991	2	26,2337	31,5187
1984	9	2.430.951	3.057.545	1991	3	19,4298	23,3438
1984	10	2.132.456	2.682.114	1991	5	17,4695	20,9894
1984	11	1.526.062	1.919.416	1991	7	16,8421	20,2303
1984	12	1.319.506	1.659.622	1991	8	16,0161	19,2427
1985	1	1.092.034	1.373.516	1991	9	15,4542	18,5645
1985	2	957.819	1.204.706	1991	10	14,9807	17,7583
1985	3	762.056	958.480	1991	11	14,4682	17,3802
1985	4	615.301	773.904	1992	1	14,4682	16,8712
1985	5	486.191	611.510	1992	2	14,0403	16,8712
1985	6	396.631	498.870	1992	3	13,2318	15,8982
1986	1	377.704	475.057	1992	6	12,6584	15,2089
1986	4	359.728	452.510	1992	7	11,2442	13,5094
1986	6	323.234	406.553	1993	1	11,2442	13,4822
1986	7	256.286	322.386	1993	2	11,2442	13,6653
1986	8	244.698	307.769	1993	3	11,2442	13,4822
1986	10	199.907	251.446	1993	4	11,2442	13,4122
1986	12	199.907	240.087	1993	5	11,2442	13,3890
1987	1	170.166	204.374	1993	6	11,2442	13,4521
1987	3	162.044	194.598	1993	7	10,4967	12,6118
1987	4	149.431	179.466	1993	8	10,4967	12,5477
1987	5	139.372	170.502	1993	9	10,4967	12,5150
1987	6	132.398	158.997	1993	10	10,4967	12,5408
1987	7	125.103	150.238	1993	11	10,4967	12,5065
1987	8	115.292	138.481	1993	12	10,4967	12,6338
1987	9	105.378	126.551	1994	1	10,4967	12,4443
1987	10	83.027	99.718	1994	2	10,4967	12,5607
1987	11	74.049	88.925	1994	3	10,4967	12,4438
1988	1	67.483	81.039	1994	4	10,4967	12,3687
1988	2	62.331	74.857	1994	5	10,4967	12,2954
1988	3	57.285	68.792	1994	6	10,4967	12,4612
1988	4	49.207	59.097	1994	7	10,4967	12,3492
1988	5	40.952	49.181	1994	8	10,4967	12,2458
1988	6	34.412	41.334	1994	9	10,4967	12,3013
1988	7	28.829	34.622	1994	10	10,4967	12,3188
1988	8	22.450	26.966	1994	11	10,4967	12,2842
1988	9	17.908	21.512	1994	12	10,4967	12,4846
1988	10	16.671	20.024	1995	10	10,4967	12,4731
1988	11	15.311	18.391	1995	11	10,4967	12,4628
1988	12	14.668	17.622	1995	12	10,4967	12,4898
1989	1	13.202,4800	15.857,2004	2003	9	10,4872	12,4898
1989	2	12.001,5624	14.416,9845	2003	10	10,4566	12,4898
1989	3	10.253,7929	12.316,8539	2003	11	10,4129	12,4898
1989	4	9.152,1257	10.992,9313	2003	12	10,3454	12,4898
1989	5	6.413,8709	7.704,3965	2004	1	9,1523	10,9049
1989	6	3.063,5888	3.680,0332	2004	10	7,9643	9,4895
1989	7	830,8381	998,0427	2005	1	7,8327	9,4895
1989	9	639,1211	767,7908	2005	3	7,8327	8,4883
1989	10	586,2907	704,3394	2005	5	6,8975	8,0885
1989	11	563,2531	676,6584	2005	7	6,3702	6,6973
1990	1	251,7152	302,3927	2006	2	6,1475	6,4854
1990	2	144,1780	173,2065	2006	4	5,7605	6,1882
1990	3	122,8895	147,6308	2006	7	5,3914	5,8965
1990	4	80,1754	96,3217	2006	8	5,3914	5,4413
1990	5	67,6691	81,2909	2006	10	5,0683	5,1850
1990	6	55,1841	66,2998	2007	2	4,8489	4,9905
1990	7	45,6577	54,8533	2007	3	4,8489	4,8698
1990	8	41,1161	49,3929	2007	4	4,5760	4,6016
1990	9	34,2553	41,1551	2007	7	4,1140	4,1913
1990	10	31,6470	38,0206	2007	10	3,8138	3,8825
1990	12	30,7454	36,9333	2008	2	3,6690	3,7338

2008	3	3,6690	3,6117
2008	4	3,3291	3,3029
2008	7	2,9843	2,9776
2008	11	2,9843	2,9456
2009	1	2,9632	2,9150
2009	2	2,8495	2,8074
2009	5	2,6891	2,6506
2009	9	2,5150	2,4790
2010	1	2,4419	2,4790
2010	2	2,3491	2,3836
2010	6	2,1241	2,1685
2010	8	1,9328	1,9727
2010	10	1,9246	1,9727
2011	2	1,7512	1,7934
2011	7	1,6089	1,6606
2011	9	1,5038	1,5518
2011	10	1,4701	1,5174
2012	2	1,3616	1,4051
2012	6	1,2266	1,2555
2012	9	1,1872	1,2134
2012	10	1,1872	1,1924
2013	2	1,0799	1,0806
2013	6	1,0000	1,0000

**Decreto N° 467 -18-VII-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Gustavo Rodolfo FERNANDEZ MENDIA, (D.N.I. N° 11.866.264 -Clase 1955-), al cargo de Ministro de Bienestar Social.-

**Decreto N° 472 -23-VII-13- Art. 1°.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan de fojas 2 a 3 del Expediente N° 8222/13, la suma total de \$ 510.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Art. 2°.-** Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 475 -25-VII-13- Art. 1°.-** Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios y en consecuencia autorizase a la misma, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CIUDAD DE TOAY- PROVINCIA DE LA PAMPA", con un Presupuesto Oficial de \$ 25.891.460,51 y un plazo de ejecución de 18 meses.-

**Art. 2°.-** Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán atendido con cargo a las partidas: Jurisdicción "H" Unidad de Organización 01-

Cuenta 2- Finalidad y Función 420- Sección 2- Partida Principal 51- Partida Parcial 01- Partida Subparcial 00- Clase 00- Subclase 70 (PRO.ME.BA. III OBRAS), la suma de \$ 2.034.825,04, Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 01- Cuenta 2- Finalidad y Función 420- Sección 2- Partida Principal 51- Partida Parcial 01- Partida Subparcial 00- Clase 00- Subclase 00 (PRO.ME.BA. III OBRAS PROVINCIA) la suma de \$ 15.999,00 del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto total de la obra, deberá preverse en los Presupuestos de los años 2014 y 2015.-

**Art. 3°.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

**Decreto N° 476 -25-VII-13- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 11595/11 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DE PRO-PAYS A LA MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 39.-

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Miguel Cané, la suma de \$ 423.385,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Art. 3°.-** Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 477 -25-VII-13- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12547/12 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE URIBURU", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 31.-

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Uruburu, la suma de \$ 403.540,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Art. 3º.-** Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 478 -25-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 4174/13 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DEL AGUILA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 30.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Algarrobo del Águila, la suma de \$ 251.950,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1 ° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Art. 3º.-** Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 479 -25-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 13625/12 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACION DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE TOAY", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 39.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Toay, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 140.010,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1 ° del presente Decreto, para la mejora del funcionamiento de los piletones cloacales de dicha localidad, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 480 -25-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 4559/13 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS-COMISIÓN DE FOMENTO DE CUCHILLO - CO", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a

fojas 27.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Comisión de Fomento de Cuchillo - Co, la suma de \$ 123.475,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1 ° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Art. 3º.-** Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 481 -25-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 4385/13 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACION DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE TOAY", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 29.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Toay, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 326.500,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1 ° del presente Decreto, para la adquisición de un equipo desobstructor, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 482 -25-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 799/13 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACION DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE MACACHIN", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 31.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Macachín, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 150.000,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1 ° del presente Decreto, para la adquisición de cañería para la ampliación de la red cloacal encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 450 -4-VII-13- Art. 1º.-** Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto Miembros Paritarios de la Comisión de Negociación Colectiva Sectorial para los Trabajadores de la Administración Provincial de Energía, como representantes del Gobierno de la Provincia de La Pampa, a las siguientes personas:

Ing. Carlos Alberto SANZ (DNI. N° 10.455.316- clase 1953).

CPN. Carlos Maximiliano RODRIGUEZ (DNI. N° 26.257.325- clase 1977).

CPN. Diego Ezequiel AGUIRRE (DNI. N° 27.046.085 - clase 1979).

Lic. Guido Alberto BISTERFELD (DNI. N° 22.679.851- clase 1972).

**Decreto N° 471 -22-VII-13- Art. 1º.-** Desígnase, a partir de la fecha, Asesor Gubernamental del Poder Ejecutivo al Abogado Marcos Luis PAZ, ( D.N.I. N° 17.381.419 –Clase 1965).-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 330 -12-IV-13- Art. 1º.-** Reestructuráanse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 358 del Expediente N° 3839/13.-

**Art. 2º.-** Establecese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 186292 y N°186293" adjuntas a fojas 161 y 162, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los recursos provenientes de la Ley N° 24073.-

**Art. 3º.-** Dejase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 196664", adjunta a foja 268, se autoriza para la realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Art. 4º.-** La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

**Res. N° 427 -26-IV-13- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas, del presupuesto vigente de acuerdo a establecido en las planillas obrantes de fajas 3 a 221 del Expediente N° 4553/13.-

**Art. 2º.-** Establecese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 196667 y N° 196668", adjuntas a fojas 128 y 129, respectivamente, se autorizan para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Art. 3º.-** Dejase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 196664", adjunta a foja 268, se autoriza para la realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Art. 4º.-** La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

**Res. N° 856 -13-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 228/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 259 y su Jardín de Infantes, de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 40.763,98 de Febrero a Diciembre y de \$ 20.927,39 para el mes de enero, sin derecho a solicitar Redeterminación de Precios por ya haber contemplado la escala salarial establecida por Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 829/12.- (S/Expte. N° 13530/12)

**Res. N° 1093 -17-VII-13- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 564/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/11 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 2 - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripta con la Empresa AMULEN de Daniel Eduardo MAURINO y Eduardo Saúl MARCIO S.H., que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 157.278,17, con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011, lo que implica un 8,26% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1094 -17-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 38/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros de la Contaduría General, y consecuentemente, adjudicase a la firma de Gustavo Daniel CASALEGNO, DNI N° 20.421.869, los Ítems 1, 2, 3 y 4, para la provisión de cortes de carne vacuna para el Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma total de \$ 154.848,00.- (S/Expte. N° 188/2013)

**Res. N° 1095 -17-VII-13- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013 el adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de Agosto de 1990 suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, al Jefe de la División de Manejo y Gestión Digital dependiente de la Administración Provincial del Agua, Víctor Hugo HERRERA, Legajo N° 55658 – Afiliado N° 25130.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia previa intervención del Departamento Ajuste y Liquidaciones procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo 1º, el importe que resulte de la liquidación respectiva.-

**Res. N° 1096 -17-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 3 de abril de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-Osvaldo Pedro LOSI -D.N.I. N° M 7.367.104 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N°

643.-

**Res. N° 1097 -17-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 26/37 del Expediente N° 5245/13 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 116/13, para la provisión e instalación de un sistema de impresión de tecnología electrográfica, tóner y servicio de mantenimiento destinado al Centro de Sistematización de Datos.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1098 -17-VII-13- Art. 1º.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Fabiana Juana CAMPOS - D.N.I. N° 18.232.290 -Clase 1967- perteneciente a la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 41 -DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "O" INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA -Unidad de Organización 01 -INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 1099 -17-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 216/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase a la Señora Cinthia Soledad OSTERTAG, D.N.I. N° 31.942.017, la contratación de servicio de viandas destinadas al personal del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, por un período de 6 meses en la suma de \$ 28,00 por vianda.- (S/Expte. N° 8621/12)

**Res. N° 1100 -17-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 20 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Jova Angélica OLGUIN -D.N.I. N° F 5.962.700 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley n° 643.-

**Res. N° 1101 -17-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 21 de febrero de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Susana Alicia BERDAXAGAR -D.N.I. N° 10.500.959 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1102 -17-VII-13- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de junio de 2013, a la agente Categoría 1 – Rama Administrativa -Ley N° 643- Susana del Carmen ANTONELLI - D.N.I. N° F 4.896.893- Clase 1948-, perteneciente al Tribunal de Cuentas de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2º.-** Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.789,38 en concepto de veintiocho días correspondientes a Licencia para Descanso Anual no usufructuada del año 2012 y 17 días de Licencia no usufructuada proporcional año 2013.-

**Res. N° 1103 -17-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia del agente Categoría R-3, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Rubén Oscar TAMBORINI - D.N.I. N° M 7.367.306, Clase 1947, Legajo N° 1626 –Afiliado N° 19298, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Res. N° 1104 -17-VII-13- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de junio de 2013, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría R-7, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Oscar GUTIERREZ - D.N.I. N° M 7.363.587, Clase 1945, Legajo N° 6457 - Afiliado N° 31098, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la HABILITACIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS, liquidará y pagará 26 días hábiles, equivalentes a 36 días corridos, correspondientes al año 2012, y 11 días hábiles equivalentes a 15 días corridos proporcionales por el periodo 2013, en concepto de licencias no gozadas, al ex- agente mencionado en el artículo anterior la suma de \$ 14.504,00, encuadrándose tal procedimiento en los artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

**Res. N° 1105 -17-VII-13- Art. 1º.-** Aceptase, a partir del 7 de septiembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279- Tilde Elida GALCERAN – D.N.I. N° F 5.953.561 – Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1106 -17-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 16 de marzo de 2013: la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Rosa FUNES -D.N.I. N° 10.175.608 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1107 -17-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 15 de abril de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 11(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Josefa Enriqueta ÁLVAREZ – D.N.I. N° F 5.315.469 - Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría del Ministerio de Salud, quien ha optado por

hacer uso del derecho que acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1108 -17-VII-13- Art. 1º.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Daniela Carina CALDERONE -D.N.I. N° 27.918.224 -Clase 1980-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 1109 -17-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 17 de abril de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María del Carmen VILLEGAS -D.N.I. N° 10.614.985 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1110 -17-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase. a partir del 21 de enero de 2013. la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Delia Ester CABRERA -D.N.I. N° 10.148.958-Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1111 -17-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 15 de febrero de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Blanca Lidya CHAVERO -D.N.I. N° F 6.664.743 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1112 -17-VII-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Alicia HUETO -D.N.I. N° 14.371.163 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$10.278,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012.-

**Res. N° 1113 -17-VII-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2008, al docente Ricardo Juan FORTE, L.E N° M 7.367.663, Clase 1.947 al cargo titular de Profesor de Tecnología y Gestión de las Organizaciones I: 3 horas cátedra 2º I, Economía I: 3 horas cátedra 2º I - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones- en el Instituto Comercial Nocturno "Doctor Carlos Lubetkin", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.

**Art. 2º.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 12.850,00 en concepto de 45 días. de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2006; 45 días correspondientes al año 2007 y 34 días proporcionales al año 2008, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1114 -17-VII-13- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la FUNDACIÓN NUESTRO AMIGO EL CHE, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 2098, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/ Expte. N° 9763/12).-

**Res. N° 1115 -17-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del día 1 de julio de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficio de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Federico FUENTES, D.N.I. N° 11.612.456 -Clase 1958, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173. bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Res. N° 1116 -17-VII-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2013, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Juan Carlos GIMENEZ -D.N.I. N° M 8.605.202 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex - agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 2.645,00, en concepto de 10 días saldo de licencia para el descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1117 -17-VII-13- Art. 1º.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente María Andrea ROTH -D.N.I. N° 31.482.999 -Clase 1985-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del ministerio de salud, pasará a revisar en la categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

**Res. N° 1118 -17-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2013, a la docente María de los Ángeles ZAMORA, DNI N° 10.500.974, Clase 1952, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 7; Profesora: Nivel Terciario: Práctica IV: Residencia Pedagógica: 12 horas cátedra 4º I; 12 horas cátedra 4º II- turno vespertino- en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca"; Filosofía II: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" y Profesora de Nivel Terciario: Práctica y Reflexión Docente I: 6 horas cátedra 4º I -turno vespertino; Compromisos Institucionales: Capacitación: Investigación: Extensión: 2 horas cátedra -turno vespertino- en el Centro



Regional de Educación Artística -CREAR-, todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1119 -17-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 21/28 del Expediente N° 1701/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 32/13, para la adquisición de un (1) camión mediano con grúa con brazo telescópico articulado, destinado al servicio de mantenimiento de la Administración Provincial de Energía.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento compras y suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1120 -17-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 79/85 del Expediente N° 466/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado Licitación Pública N° 34/13, para la adquisición de un container usado destinado a usos múltiples del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1121 -17-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del día 1 de julio de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Néstor Anibal ARCE, D.N.I. N° 13.204.531 – Clase 1957, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto. N° 934).-

**Res. N° 1122 -17-VII-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2013, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Susana Beatriz ABRAHAM -D.N.I. N° 12.806.434 - Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.971,00, en concepto de 40 días saldo de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 6 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1123 -17-VII-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2013 a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mirtha

Haydeé SPADA -D.N.I. N° F 5.490.945 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$13.563,00 en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 10 días proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1124 -17-VII-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2013 a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Isabel ROSSI-D.N.I. N° F 5.776.632 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.801,00 en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 10 días proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1125 -17-VII-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2013 a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Isabel Ester OLMEDO -D.N.I. N° F 5.622.109 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.502,00, en concepto de 16 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 10 días proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1126 -17-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de enero de 2012, la renuncia definitiva al agente (Designado en la Ley N° 2343) Néstor Hugo JORNESBI- D.N.I. N° M 4.543.679 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley N° 2343.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.986,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2011.-

**Res. N° 1127 -17-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 3 de junio de 2013 y por el término de 365 días, a la Secretaría de Recursos Hídricos, del agente Categoría 8, Carlos Alberto BERDUGO -D.N.I. N° 28.009.854- Ley N° 643, Afiliado N° 64813, perteneciente a la Comisión de Fomento de La Reforma.-

**Res. N° 1128 -19-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la

ejecución de la obra: "OBRAS VARIAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 775.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2013 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Fijase el día 21 de Agosto de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.- (S/ Expte. N° 6798/13).-

**Res. N° 1129 -22-VII-13- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 616, por la suma total de \$ 195.866,35, celebrado "ad. referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Roberto Domingo Lorda, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministro de Coordinación de Gabinete N° 589/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE RIEGO EN AUTÓDROMO PROVINCIAL.- TOAY - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 607 a 615, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** En concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, surge una diferencia a favor del Estado Provincial de \$ 54.980,68, que la Empresa Contratista, deberá integrar en una cuenta perteneciente al Gobierno de la Provincia de La Pampa dentro de los 10 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación fehaciente de la presente, caso contrario, se descontará oportunamente de las garantías ofrecidas por la Empresa, renunciando ésta expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Art. 3°.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1980.-

**Res. N° 1130 - 22-VII-13- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 919, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, correspondiente al Contrato aprobado mediante el Decreto N° 1340/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL CENTRO SANITARIO - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 431.192,60, y conforme a la documentación legal y técnica, confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 837 a 914

encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, la suma de \$ 39.641,33, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios, los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas.-

**Art. 3°.-** La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra-Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 923.-

**Art. 4°.-** El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0- Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 14 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051- p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - "6683"-HOSPITALES -FFS LEY 2477 - del Presupuesto en vigencia.-

**Art. 5°.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

**Res. N° 1131 -22-VII-13- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 720, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa JORGE ANIBAL NUNGESESSER representada por su Titular Arquitecto Jorge Aníbal NUNGESESSER, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 1261/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN EN EL EDIFICIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - RANCUL- LA PAMPA", por la suma total de \$ 234.182,37, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 665 a 717 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa JORGE ANIBAL NUNGESESSER representada por su Titular Arquitecto Jorge Aníbal NUNGESESSER, la suma de \$ 34.045,29, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios, los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas.-

**Art. 3°.-** La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 719.

**Art. 4°.-** El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a:

Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1- Unidad de Organización 14 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P. 051-p.p. 02-Subparcial 03 – Clase 00 -subclase 125 - "6684" - REPAR. ESC.F.F.S. LEY 2477 – del presupuesto en vigencia.-

**Art. 5º.-** El poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimiento con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

**Res. N° 1132 -22-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa MIRÓ JOSÉ MARÍA y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H., por la suma de \$ 86.258,32, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministro de Obras y Servicios Públicos N° 115/12, suscripto oportunamente para la obra "REMODELACIÓN y REPARACIÓN EDIFICIO SEDE JUDICIAL- 25 DE MAYO - LA PAMPA", correspondiente al período de redeterminación de precios que va desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de Septiembre de 2012, por la obra ejecutada entre los meses de Mayo de 2012 y Septiembre de 2012, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006 modificado por Decreto N° 3679/08.

**Art. 2º.-** Déjase establecido que la Empresa Contratista pierde todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado la presentación fuera de término, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.

**Art. 3º.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

**Res. N° 1133 -22-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fajas 2376 y 2377, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE HECHO de los Señores Adrián PEREZ HABIAGA, DNI N° 17.486.268, Hugo Eugenio BEASCOECHEA, DNI N° 12.877.340 y María Pilar ZIAURRIZ, DNI N° 14.253.625, correspondiente los Contratos aprobados por Decreto N° 3176/2011 y Resolución del Ministro de Coordinación de Gabinete N° 1271/2012, suscriptos oportunamente para la Obra: "ALIMENTACIÓN AERÓDROMO, BASURERO MUNICIPAL, CLUB Náutico y Alumbrado Sector Costero LAGO CASA DE PIEDRA", de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 2339 a 2342, encuadrando legalmente el procedimiento en las leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2º.-** En concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios y los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas comprendidos entre el período Febrero 2012 y Noviembre 2012, determinó un ajuste en disminución por el equivalente al 0,08 %- los valores de los precios, unitarios son redeterminados al mes de agosto de 2011.-

**Art. 3º.-** LA EMPRESA deberá reintegrar al Estado Provincial la suma de \$ 1.767,74, en concepto de diferencias percibidas. Dicho monto será depositado por la Contratista en la cuenta correspondiente, perteneciente a la Provincia de la Pampa, caso contrario se descontará de las garantías y fondos de reparo constituidas oportunamente.-

**Art. 4º.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 1980.-

**Res. N° 1134 -22-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la COMPULSA DE PRECIOS N° 02/13 para la ejecución de la "CONTINUIDAD DE LA OBRA VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA - CUATROCIENTAS SEIS (406) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1º ETAPA 1809 VIVIENDAS -" PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa EDIL.AR de Carlos José ELORZA, por la suma de \$ 1.219.542,33, a valores de diciembre de 2012, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 Y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.(S/Expte. N° 927/2013).-

**Res. N° 1135 -22-VII-13- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Andrea Viviana STORTINI -D.N.I. N° 30.248.043 -Clase 1983-, perteneciente a la Jurisdicción "C" - GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 03 – CONSEJO DE LA JUVENTUD, quien pasará a revistar en la categoría 14 de la Rama Administrativa en la Jurisdicción "I" SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN .Unidad de organización 01- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, de acuerdo a lo expresado en las considerandos precedentes y lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 1136 -22-VII-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales)-Ley N° 643- Elida Neris VILLARREAL -D.N.I. N° 11.363.916 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.205,00, en concepto de siete (7) días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1137 -22-VII-13- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento, Javier Alberto AGUILERA -DNI. N° 22.919.554 - Clase 1972- en los períodos comprendidos entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2013 y del 1 de marzo al 29 de abril del presente año, en consecuencia páguese al referido agente la suma \$ 2.323,19, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 – Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -pp. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00-SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1138 -22-VII-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2012, a la docente Gladys Graciela SCHIEDA, DNI N° 10.342.576, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 34, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.616,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012.-

**Res. N° 1139 -22-VII-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2011, al docente Juan Carlos SEMINO, DNI N° 10.521.099, Clase 1952, al cargo titular de Maestro de Grado de la Escuela Hogar N° 114, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 10.376,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2011.-

**Res. N° 1140 -22-VII-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2009, a la docente Lair Elena ÁLVAREZ, L.C. N° 6.220.599, Clase 1951, a los cargos titulares de Maestra de Año y Profesora de Lengua: 5 horas cátedra 8º III; 5 horas cátedra 9º III en la Unidad Educativa N° 27 y Lengua y Literatura I: 4 horas cátedra 1º I en la Escuela de Comercio, ambas instituciones de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.146,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2009.-

**Res. N° 1141 -22-VII-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2012, a la docente Stella Maris MORELLI, DNI N° 11.722.528, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N°

250 – Jornada Completa-, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 37.752,00, en concepto de cuarenta y dos (42) días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 26 días proporcionales al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) –largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1142 -22-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 13 de mayo de 2013, a la docente Irma Susana FERREYRA, DNI N° 12.351.020, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Biología I: 4 horas cátedra 2º I -turno mañana -Modalidad: Ciencias Naturales; Proyecto de Investigación en Ciencias Naturales: 4 horas cátedra 3º II -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Biología: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 1º II -turno mañana- Ciclo Básico; Biología: 4 horas cátedra 4º I - Orientación: Economía y Administración-; 4 horas cátedra 4º I -Orientación: Turismo, turno mañana, en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo" y Ciencias de la Tierra: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; 2 horas cátedra Institucionales –turno mañana- y Biología: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales, en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca, todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 1143 -22-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2013, a la docente Raquel del Carmen CASTILLO, DNI N° 13.456.804, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física II: 3 horas cátedra 2º III –turno mañana- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; Educación Física: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 1º II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "República Argentina"; Educación Física: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I –turno mañana- Ciclo Básico y Vicedirectora de Primera -turno tarde- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 7) y Tutoría: 3 horas cátedra 3ª I; Cuerpo y Juego en la Educación Inicial: 6 horas cátedra 3º I –turno vespertino- Nivel Terciario en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca", todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1144 -22-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 12/20 del Expediente N° 5140/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 37/13, para la contratación del servicio de alojamiento para los participantes de las Finales Provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos

Sub-16, Mayores de 60 años y Deportistas con Discapacidad, organizados por la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Res. N° 1145 -22-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2013, a la docente Mabel Beatriz FRANCIA, DNI N° 13.010.953, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II; 2 horas cátedra Institucionales -turno mañana-, en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Economía I: 4 horas cátedra 3º II; 4 horas cátedra. 3º III -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa y Geografía: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Héroes de la Patria", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1146 -22-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Elsa Alicia DECENO -D.N.I. N° F 4.950.094 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1147 -24-VII-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2013, a la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Alicia Susana MUSSINI-D.N.I. N° F 6.201.802 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 177 de la Ley N° 643 y 35/36 de la Ley N° 1889.

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.962,00, en concepto de cuarenta (40) días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y diez (10) días proporcional al año 2013, de acuerdo a los informes de fojas 35 y 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 36 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1148 -24-VII-13- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 18 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Carlos Alfredo LAHETJUZZAN -D.N.I. N° 10.075.886 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Res. N° 1149 -24-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización

Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 243/255 del Expediente N° 13531/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 33/13, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario Santa María de las Pampas, Escuela N° 262, su Jardín de Infantes y Salón de Usos Múltiples.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Res. N° 1150 -24-VII-13- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N°1279- Laura Silvina BUCHNER -D.N.I. N° 26.978.950 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 21 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

**Res. N° 1151 -24-VII-13- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería-, Mónica Noemí ALAINEZ -D.N.I. N° 17.734.609 -Clase 1966- Afiliado N° 79066, en los períodos comprendidos entre el 16 de enero al 22 de febrero de 2013 y del 23 de febrero al 27 de marzo de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.709,63, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 -pp -02 SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C.6 del Presupuesto vigente.

**Res. N° 1152 -24-VII-13- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279, equiparado a la Categoría 7 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Ernesto Martin CERDA -D.N.I. N° 18.583.674 -Clase 1967- en el período comprendido entre el 1 de enero al 9 de marzo de 2013, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.278,24, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.

**Res. N° 1153 -24-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 8 de agosto de 2012, a la docente Silvana VOTA, DNI N° 27.491.719, Clase 1979, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 2º I turno mañana-, en el Colegio Secundario "Aguas Buenas", de la localidad de Coronel Hilario Lagos con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 1154 -24-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 2 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-María Luz HURTADO -D.N.I. N° 11.766.804 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1155 -24-VII-13- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Laura Paola MATEOS-DNI. N° 29.264.702 -Clase 1982- en los periodos comprendidos entre el 1 de enero al 19 de febrero de 2013 y del 20 de febrero al 20 de abril de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.894,17, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1 PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1156 -24-VII-13- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento. de policía Raúl Eduardo JAIME, D.N.I N° 16.376.928, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77º -último párrafo- de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Res. N° 1157 -24-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2013, a la docente Alicia Inés REINOSO, DNI N° 12.818.531, Clase 1957, a los cargos titulares de profesora: Química II: 4 horas cátedra 2º I-Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño- turno mañana; Biología: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I Ciclo Básico- turno mañana; 4 horas cátedra 4º I Orientación: Comunicación -turno mañana- en el Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Miguel Cané; Química y Física: 3 horas cátedra 2º II- -Ciclo Básico turno tarde; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3º I -Ciclo Básico- turno tarde; Física y Química: 3 horas cátedra 3º II -Ciclo Básico- turno tarde; Biología: 3 horas cátedra 3º II- -Ciclo Básico- turno tarde, en el Colegio Secundario María Ofelia Espósito" de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1158 -24-VII-13- Art. 1º.-** Aceptase a partir del 28 de enero de 2013, la renuncia presentada por el Agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643-Diana Beatriz ACEBO –D.N.I. N° 13.956.679 –Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1159 -24-VII-13- Art. 1º.-** Reubicar a

partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Karina Mara MARTÍNEZ D.N.I. N° 20.865.869 – Clase 1969-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 1160 -24-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2013, a la docente María Aurelia MALDEZ, DNI N° 10.535.419, Clase 1952, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1161 -24-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/12 y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE DORILA - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL ( 6.000) VIVIENDAS" a la Empresa SIVIN S.A. por la suma de \$ 688.469,46 a valores marzo de 2012 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/2012 Anexo II. (S/Expte. N° 5511/2012).-

**Res. N° 1162 -24-VII-13- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de la carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 8 – Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Virginia Natalia MESSLER- D.N.I. N° 25.472.305 - Clase 1976-, Afiliado N° 65802 - Legajo N° 58734 y a la agente permanente Categoría 8 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279 Daniela BENSUSAN- D.N.I. 28.194.111 -Clase 1980-, Afiliado N° 76500 - Legajo N° 92834, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intermedia de Adultos del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

**Res. N° 1163 -24-VII-13- Art. 1º.-** Acuérdate una Pensión Graciable consistente en el 75 % del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8º bis del capítulo II de la Ley N° 1877, incorporado por la Ley N° 2571, a favor del señor Miguel Ángel RODRÍGUEZ, Documento Nacional de

Identidad N° M 8.686.763, de la localidad de Macachín.

**Res. N° 1164 -24-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 105/12 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de remises para atender los traslados que disponga la Dirección General de Casa de La Pampa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem 1 - Remises Standard: MAILCAR S.R.L.
- Ítem 2 - Remises Ejecutivo: ORGANIZACIÓN DE REMISES UNIVERSAL S.R.L. (S/Expte. N° 6182/12).-

**Res. N° 1165 -24-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 235/12 y 249/12, de ese Organismo.

**Art. 2º.-** Promover a la categoría respectiva al agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJOS
FERNANDEZ, Ariel	6	68996

**Res. N° 1166 -24-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 255/12, de ese Organismo.

**Art. 2º.-** Promover a la categoría respectiva a la agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
JACOB, Silvia	5	88993

**Res. N° 1167 -24-VII-13- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279 – Graciela Anastasia DIAZ –D.N.I. N° 16.092.832 – Clase 1962- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 11 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso d) segundo párrafo y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente-.-

**Res. N° 1168 -24-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente María Bibiana CLAVERIE, DNI N° 14.405.905, Clase 1962, al cargo titular de Profesora: Educación Ética y Ciudadana: 2 horas cátedra 9° III -turno mañana- en el Colegio Secundario "Héroes de la Patria" de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1169 -24-VII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2013, a la docente Ana Cristina GERAGHTY, DNI N° 13.295.246, Clase 1957 al cargo titular de Maestra de Sección -Sede Escuela N° 218- turno tarde, en los Jardines de Infantes Nucleados N° 3, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1170 -24-VII-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a

partir del 1 de enero de 2007 a la docente Juana Beatriz TEILECHE, DNI. N° F. 5.688.400, Clase 1949 a los cargos titulares de Maestra de Grupo en la Escuela Especial N° 8 y Asistente Social en el Centro de Apoyo Escolar, ambos establecimientos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.126,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2006.-

**Res. N° 1171 -24-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 19 de octubre de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643 Carlos SARMIENTO -D.N.I. N° M 7.365.978 - Clase 1945-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1172 -25-VII-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2013, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Pedro José SALAS -D.N.I. N° 11.137.415 -Clase 1954-, perteneciente a la Secretaría de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 4.598,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1173 -25-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 8 de abril de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Roberto Eduardo José COMERCI -D.N.I. N° M 8.428.818 - Clase 1951- perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1174 -25-VII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Cristina CARMONA-D.N.I. N° 10.614.635 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1175 -25-VII-13- Art. 1º.-** Limitase a partir del día 13 de mayo del presente año el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Bibiana Lorena INCAURGARAT, DNI: 28.559.621, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, que ha sido adscripta por Resolución Conjunta N° 284/13 al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**Art. 2º.-** Otórgase el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente María Valeria ABT, Legajo N° 57492, Afiliado N° 65204, perteneciente a la Subsecretaría

de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar a partir de la fecha de la suscripción de la presente Resolución.

**Res. N° 1176 -25-VII-13- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del día 1 de junio de 2013 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Osvaldo Enrique MENDEZ DNI N° 12.800.993 -Clase 1957-Afiliado N° 30847 Legajo N° 6283, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

**Art. 2º.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 18.338,00, en concepto de 15 días hábiles de licencia por descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2012 y 14 días hábiles proporcionales del año 2013.-

**Res. N° 1177 -25-VII-13- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 2767/13).-

**Res. N° 1178 -26-VII-13- Art. 1º.-** Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 383/2013 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero de Policía Luis Sergio PUCHETTA, D.N.I. N° 23.874.180, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, con alcances y efectos del artículo 29 inciso e) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.-

**Res. N° 1179 -26-VII-13- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN CIVIL COOPERAR, domiciliada en la ciudad de General Pico, Matrícula N° 1851, el bien perteneciente al Estado Provincial.(S/Expte. N° 13315/12).-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 180 -23-VII-13- Art. 1º.-** Acuérdate un subsidio a la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con domicilio en esta Ciudad por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a solventar los gastos del servicio de bomberos brindado por las distintas asociaciones, en el transcurso de la competencia automovilística de la categoría Turismo Nacional, desarrollada en el autódromo Provincia de La Pampa.-

**Res. N° 181 -23-VII-13- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de General Pico -153-7, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 182 -23-VII-13- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la

Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

## SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

**Disp. N° 024 -30-VII-13- Art. 1º.-** Convocar a los miembros de la Comisión Negociadora Sectorial a la Primera Audiencia de Negociación Colectiva Sectorial para el día 05 de agosto de 2013 a las 10:00 horas, en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Avenida Spinetto N° 1221, a los fines indicados en el Artículo 2º.-

**Art. 2º.-** El Temario a tratar en la Negociación Colectiva Sectorial de la Dirección Provincial de Vialidad es el remitido por las Asociaciones Sindicales con las previsiones y exclusiones establecidas en la ley Nro. 2702.

**Art. 3º.-** Téngase por acreditados y con representación a conformar dicha Negociación Colectiva Sectorial: Por la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL como Titulares los Sres. Horacio Luis GIAI, Raúl URRRA, Diego Ezequiel AGUIRRE y Guido Alberto BISTERFELD; y como miembros paritarios suplentes: los Sres. Marcelo A. FERRERO y David FIORUCCI; por el "SINDICATO VIAL PROVINCIAL", miembros paritarios Titulares: Sres. Carlos Sebastián ROSSI, Luis PEREYRA, Jorge FRAILE y la Sra. Florencia SALVETTI; y como miembros paritarios Suplentes: Sra. Nilda DIAZ y el Sr. Daniel FORMIGLIA; por la "UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) miembro paritario titular: LUCERO, Nora Raquel y como miembro paritario suplente: el Sr. Daniel Alberto TOMASELLI.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 464 -22-VII-13- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente GODOY, Norma Alicia, Legajo N° 9618 – Afiliado N° 37079, solicitada desde el 22 al 28 de Julio de 2013, la cual será usufrutuada cuando las razones de servicios así lo permitan.-

**Res. N° 467 -23-VII-13- Art. 1º.-** Dése por postergada por razones de servicio la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Lorena Elisabet TUÑON, Legajo N° 57507, Afiliado N° 65202, desde 15 al 19 de Julio de 2013; la misma se usufrutuará cuando las razones así lo permitan.-

**Res. N° 468 -23-VII-13- Art. 1º.-** Dése por postergada por razones de servicio la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria del año 2012, solicitada por la agente María Valeria ABT, Legajo N° 57492, Afiliado N° 65204, desde 15 al 19 de Julio de 2013, la misma se usufrutuará cuando las razones así lo permitan.-

**Res. N° 469 -23-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Social Cultural Humanidad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en la organización previa y desarrollo



del festival de boxeo.-

**Res. N° 470 -23-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 230.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 608/12.-

**Res. N° 471 -23-VII-13- Art. 1º.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas".- (S/Expte. N° 7256/13)

**Res. N° 472 -23-VII-13- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-

**ANEXO  
"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS"  
JULIO 2013**

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	1.800
ANGUIL	021-6	2.300
BERNARDO LARROUDE	061-2	1.400
CALEUFU	181-8	1.000
EMBAJADOR MARTINI	194-1	400
GENERAL ACHA	224-6	1.200
GENERAL SAN MARTIN	113-1	1.000
GUATRACHE	103-2	400
INGENIERO LUIGGI	196-6	1.600
LA ADELA	031-5	1.500
LONQUIMAY	043-0	400
MACACHIN	012-5	1.000
MIGUEL CANE	172-7	2.400
PARERA	184-2	900
PUELCHES	092-7	800
QUEMU QUEMU	173-5	400
RANCUL	187-5	400
ROLON	015-8	500
TOAY	204-8	3.100
TRENEL	213-9	3.000
VICTORICA	126-3	1.500
VERTIZ	066-1	1.400
WINIFREDA	087-7	800
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 29.200.-</b>

**Res. N° 473 -23-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en el mismo.- (S/Expte. N° 7258/13)

**Res. N° 474 -23-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 108.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los impones que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

**ANEXO**

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 5.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTÍN (113-1)	\$ 5.000,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 5.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 5.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 5.000,00
MACACHIN (012-5)	\$ 5.000,00
PARERA (184-2)	\$ 5.000,00
RANCUL (187-5)	\$ 5.000,00
REALICO (197-4)	\$ 11.000,00
TOAY (204-8)	\$ 20.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$108.000,00</b>

**Res. N° 475 -26-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Primer Club de Vehículos Antiguos, Clásicos y Especiales de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 43.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 476 -26-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Argentino Football Club con sede en la localidad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00.- destinado a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 477 -26-VII-13- Art. 1º.-** Dese por postergada la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.012, solicitada por el agente Pablo Rene ALVAREZ. Legajo 12039, Afiliado N° 40919 desde el 22 de julio hasta el 26 de julio de 2013.-

**Res. N° 478 -26-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Unión Deportiva Vértiz, con sede en la localidad de Vértiz, por la suma de \$ 25.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 479 -26-VII-13- Art. 1º.-** Dése por postergada por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, por la agente Viviana Edit VILLARIAS, Legajo N° 57725, Afiliada N° 65338, solicitada a partir del 22 al 26 de julio del año en curso, la que será usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 482 -26-VII-13- Art. 1º.-** Dése por postergada por razones de servicio la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año

2012, solicitada por la agente Rosana Julia SACK, Legajo N° 57501, Afiliado N° 65259, desde 15 al 19 de Julio de 2013; la misma se usufructuará cuando las razones así lo permitan.-

**Res. N° 483 -26-VII-13- Art. 1º.-** Otorgase un subsidio a favor de la Fundación El Lugar en el Mundo - Patagonia Argentina, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$5.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 484 -26-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización previa, desarrollo y participación en campeonatos provinciales y nacionales, y preparación de equipo 2013.-

**Res. N° 485 -26-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 50.000.00 para solventar parcialmente los gastos de organización previa. Preparación, desarrollo y participación del equipo de atletismo en los Juegos de la Araucanía y Campeonatos Nacionales 2013.-

**Res. N° 486 -26-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Costa Brava, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 46.500,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 487 -26-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 341.000,00. -, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

Código	ANEXO Localidad	Importe
061/2	Bernardo Larroude	\$ 12.500,00
041/4	Catriló	\$ 14.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
113/1	General San Martín	\$ 15.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 15.000,00
012/5	Macachín	\$ 29.000,00
187/5	Rancul	\$ 27.000,00
197/4	Realicó	\$ 41.500,00
085/1	Rucanelo	\$ 10.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 40.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
062/0	Sarah	\$ 7.000,00
213/9	Trenel	\$ 23.000,00
066/1	Vértiz	\$ 7.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 341.000,00</b>

**Res. N° 488 -29-VII-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 50.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos

originados por la organización, desarrollo y participación en la Liga Provincial de Basquetbol Femenino, a las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución: por el monto que en cada caso se indica.-

MUNICIPALIDAD	ANEXO CÓDIGO	MONTO
GENERAL PICO	153/7	\$ 10.000.00
25 DE MAYO	161/0	\$ 10.000.00
VERTIZ	066/1	\$ 20.000.00
VICTORICA	126/3	\$ 10.000,00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$ 50.000.00</b>

**Res. N° 489 -29-VII-13- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Carina Beatriz VILLARIAS, Legajo N° 52616, Afiliada N° 64214. a partir del 29 de julio al 02 de agosto del año en curso; la que será usufrutuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 490 -29-VII-13- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Sabrina Alexandra PEDEHONTAA, Legajo N° 70567, Afiliada N° 70565, a partir del 30 de julio al 02 de agosto del año en curso; la que será usufrutuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 476 -22-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias. con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa) por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar la compra de un software para gestión veterinaria en pequeños animales, equipos de computación y gastos administrativos.-

**Res. N° 477 -22-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinados a solventar el pago parcial de un equipo de Osmosis Inversa que se colocará en dicha localidad -

**Res. N° 478 -22-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4-, destinados a la compra de materiales varios y estructuras de micro túneles y sombráculos para el Polo Hortícola en dicha localidad-

**Res. N° 479 -23-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 22.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- destinado a sufragar los gastos que insumió su participación en la EXPO-PYMES 2013.-

**Res. N° 480 -23-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Jorge Omar POLERO, DNI N° 14.963.328, un crédito de \$ 99.900,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto

N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 481 -23-VII-13- Art. 1º.-**Otórgase al señor Rubén Andrés FRIDEL, DNI N° 12.376.046, un crédito de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 482 -23-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Vicente Néstor SANTIAGO, DNI N° M 7.664.580, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 483 -23-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE GENERAL SAN MARTIN LIMITADA con domicilio legal en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2998 y Registro Provincial N° 41, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 484 -23-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la "Comunidad Aborigen Epumer", del aporte no reintegrable otorgado mediante Resolución N° 952/12, por la suma de \$ 14.600,00, destinado a financiar trabajos de aperturas de picadas cortafuegos perimetrales y apertura de una picada cortafuego interna, en el inmueble que ocupa en carácter de poseedor.

**Art. 2º.-** Dése intervención al Tribunal de Cuentas a los efectos correspondientes.-

**Res. N° 485 -23-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Consejo Provincial de Ciencias Naturales de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 267/13, de fecha 8 de mayo de 2013 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a gastos que demandó la realización del Congreso Argentino de Pastizales Naturales 2013.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 486 -23-VII-13- Art. 1º.-** Establécese que las funciones desempeñadas por el técnico responsable del área de lechería, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, deberán desarrollarse con dedicación exclusiva.

**Art. 2º.-** Prohíbese, al técnico responsable del área de lechería, realizar toda otra actividad remunerada, salvo la docencia.-

**Res. N° 491 -23-VII-13- Art. 1º.-**Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3- para cubrir los gastos que demanden los trabajos de mantenimiento de limpieza de caminos vecinales de la localidad.-

**Res. N° 492 -23-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por la adecuación del laboratorio para realizar diagnóstico de triquinosis, en el marco del Programa Sanitario Porcino;

**Res. N° 497 -29-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinados a cubrir los gastos que se generen de la capacitación y asistencia técnica a productores de la zona en comercialización de carne ovina y/o caprina.-

**Res. N° 498 -29-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos y honorarios de seminarios de capacitación de la Competencia NAVES La Pampa 2013, así también gastos operativos y administrativos de la Fundación-

**Res. N° 499 -29-VII-13- Art. 1º.-** Sustitúyase el artículo 2º de la Resolución N° 321/13, el quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2º.-** Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a Pymes, a suscribir con EL BENEFICIARIO el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la citada norma legal y las Garantías Prendarias sobre un Fiat Palio Adventure 1.8 MPI V8, Rural 5 puertas, Dominio FVG580, Año 2006, Motor N° 1V0217661, Chasis N° 9BD17319964180941, Número de Certificado de Importación N° 080091622/2006 por un valor de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) y, sobre un Renault Megane II 2.0 16V Privilege, Sedan 4 puertas, Dominio HSX536, Año 2009, Motor N° F4R2770C141131, Chasis N° 93YLM2G469J112732, Número de Certificado de Importación N° 08-0170989/2008 por un valor de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), ambos propiedad del señor Alejandro Raúl PEREZ BALLESTER, DNI N° 13.445.689, casado con la señora Alicia Gladys CEBALLOS, DNI N° 13.737.791, quienes prestaron su conformidad.-

**Res. N° 500 -29-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela - 031 - 5 - por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el movimiento de suelos y limpieza en terrenos del parque agroindustrial de esa Localidad.-

**Res. N° 501 -29-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Federico KRAEMER, DNI N° 26.794.741, un crédito por la suma de \$ 75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER

EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

**Res. N° 502 -29-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Víctor Sergio FLECHA, DNI N° 16.807.815, un crédito por la suma de \$ 185.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 503 -29-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Nilda Dora ANDRIMONS, L.C N° 2.898.018, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 504 -29-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la n sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 274/13, con fecha 10 de mayo de 2013, por la suma de \$ 20.750,00, el que fue destinado a solventar gastos de pasajes y de publicidad gráfica en la Misión Comercial a Perú y Colombia, que se llevó a cabo del 26 al 31 de mayo del corriente año.-

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 505 -29-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por el Club de Caza "MAPU VEY PUUDU", con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 341/13, con fecha 4 de junio de 2013, por la suma de \$ 18.000,00, el que fue destinado a solventar parcialmente gastos que demandó la organización de los festejos conmemorativos del 50 Aniversario de la Institución, llevados a cabo el día 27 de Abril del corriente año.-

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 506 -29-VII-13- Art. 1º.-** Apruébase la rendición de cuentas parcial efectuada por la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), por la suma total de \$ 594.030,88, destinados a atender los gastos de funcionamiento que demandó el Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP), hasta el 31 de diciembre de 2012.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 14 -18-VI-13- Art. 1º.-** Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre RED IMPACT S.A. y Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.-

**Res. Gral. N° 17 -22-VII-13- Art. 1º.-** Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre DIAPIN S.A. Y Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 181 -19-VII-13- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 2 de mayo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Cecilia Roxana FILOCOMO D.N.I. N° 28.516.471, Legajo N° 72241 Afiliado N° 70201 la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles y hasta 4 horas en días sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día tranco semanal, encuadrándose dentro de lo dispuesto por el Memorandum N° 4/93.

**Art. 2º.-** Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.

**Art. 3º.-** La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su posterior liquidación y pago.

**Res. N° 184 -22-VII-13- Art. 1º.-** Encomiéndase la atención del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación al agente Categoría 14, Diego Raúl AGUILERA, Legajo N° 59169, Afiliado N° 65904 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 22 de julio hasta el 5 de agosto de 2013.-

**Art. 2º.-** Otórgase a partir del 22 de julio hasta el 5 de agosto de 2013, la subrogación de la Categoría 1 – Rama Administrativa- Ley N° 643, al agente citado en el artículo 1º, con encuadre en el artículo 70 y 71 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 185 -24-VII-13- Art. 1º.-** Encomiéndase la atención de la Dirección General de Casa de La Pampa, al agente Categoría 3 Rama Administrativa-Alberto Antonio ROSSETTI, Legajo N° 789, Afiliado N° 15279, por el periodo comprendido 22 al 25 de julio de 2013, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes.-

**Res. N° 186 -24-VII-13- Art. 1º.-** Encomiéndase la atención del Departamento de la Mesa General de Entradas y Salidas a la agente Categoría 6, Mirta Susana URRUTI, Legajo N° 26191, Afiliado N° 44744, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 29 de julio y hasta el 5 de agosto de 2013.-

**Art. 2º.-** Otórgase a partir del 29 de julio y hasta el 5 de agosto de 2013, la subrogación de la Categoría 1 – Rama Administrativa- Ley N° 643, a la agente citada en el artículo 1º, con encuadre en el artículo 70 y 71 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 187 -24-VII-13- Art. 1º.-** Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerando, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente

año 2012, de la agente Rosalva Lis BONINO, Legajo N° 16995, haciendo utilización de la misma cuando el servicio así lo permita.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 346 -24-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 347 -25-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5-, destinado a la obra instalación red de gas en vivienda.-

**Res. N° 348 -25-VII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 54.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU \$ 5.000,00 - Iglesia Evangélica Los Cristianos de la Fe.-  
041-4 CATRILO \$ 4.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-  
064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 5.000,00 - Comisión Capilla María Auxiliadora.-  
064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 5.000,00 - Comisión Biblioteca Popular La Huella.-  
015-8 ROLON \$ 5.000,00 - Club Atlético y Cultural Alumni.-  
066-1 VERTIZ \$ 5.000,00 - Centro Tradicionalista Puntales de Tradición.-  
066-1 VERTIZ \$ 5.000,00 - Cooperadora Escuela N° 41.-  
066-1 VERTIZ \$ 5.000,00 - Cooperadora Sub Comisaria Policial.-  
195-8 FALUCHO \$ 15.000,00 - Centro Tradicionalista La Amistad.-

**Res. N° 349 -25-VII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 11.000,00, a favor de las Municipalidades, que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU \$ 1.000,00 - Asociación de Bochas.-  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 10.000,00 - Club Belgrano.-

**Res. N° 350 -25-VII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Escuela de Danzas.-

**Res. N° 351 -25-VII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 127.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de

subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU \$ 5.000,00 - Asociación de Bochas.-  
041-4 CATRILO \$ 5.000,00 - Hogar de Ancianos San José.-  
041-4 CATRILO \$ 5.000,00 - Iglesia Alianza Cristiana Misionera Argentina.-  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000,00 - Cooperadora Escuela Policial.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 9.000,00 - Club de Abuelos.-  
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00 - Club Deportivo Independiente.-  
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00 - Fútbol Club Natura.-  
031-5 LA ADELA \$ 10.000,00 - Club Deportivo y Cultural La Adela.-  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000,00 - Club Unión Miguel Riglos.-  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000,00 - Iglesia Biblia Abierta.-  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000,00 - Iglesia Unión de Asambleas.-  
204-8 TOAY \$ 3.000,00 - Asociación Comunidad Ranquel.-  
204-8 TOAY \$ 5.000,00 - Club Sportivo Toay.-  
204-8 TOAY \$ 5.000,00 - Club Guardia del Monte.-  
213-9 TRENEL \$ 5.000,00 - Cooperadora Policial.-  
087-7 WINIFREDA \$ 10.000,00 - Bomberos Voluntarios.-

**Res. N° 352 -26-VII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 5.000,00 - Club los Ranqueles de Cayupán.-  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000,00 - Racing Club de Castex -Subcomisión de Bochas  
125-5 TELEN \$ 10.000,00 - Club Hípico y Social Don Roberto Morán.-  
204-8 TOAY \$ 2.000,00 - Escuela de Danzas.-  
213-9 TRENEL \$ 7.000,00 - Federación Pampeana de Bochas.-  
213-9 TRENEL \$ 7.000,00 - Club All Boys de Trenel.-  
131-3 CUCHILLO CO \$ 15.000,00 - Club Social Cultural e Hípico Cuchillo Có.-

**Res. N° 353 -25-VII-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 762.700,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 80.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
211-3 ARATA	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00	142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00	143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 60.000,00	123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00	193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 20.000,00	104-0 PERÚ	\$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00	185-9 PICHU HUINCA	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00	186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 30.000,00	085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00	226-1 UNANUE	\$ 30.000,00
152-9 DORILA	\$ 20.000,00		
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 60.000,00		
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00		
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 30.000,00		
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 30.000,00		
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00		
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 60.000,00		
015-8 ROLON	\$ 2.700,00		

**Res. N° 354 -26-VII-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.517.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 80.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 60.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 20.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 60.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 40.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 50.000,00
197-4 REALICO	\$ 60.000,00
015-8 ROLON	\$ 17.300,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 20.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 60.000,00
213-9 TRENEL	\$ 20.000,00
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 60.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00

**Res. N° 355 -30-VII-13- Art. 1°.-** Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 17.670,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 356 -30-VII-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 841.255,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 3.250,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 9.220,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 4.820,00
021-6 ANGUIL	\$ 20.650,00
211-3 ARATA	\$ 10.650,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.600,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 8.900,00
111-5 BERNASCONI	\$ 2.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 2.600,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 15.000,00
041-4 CATRILO	\$ 25.700,00
063-8 CEBALLOS	\$ 11.350,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 8.250,00
081-0 CONHELLO	\$ 17.250,00
064-6 CORONEL H.LAGOS	\$ 2.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 13.740,00
152-9 DORILA	\$ 9.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 16.250,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.900,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.025,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 19.870,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 56.240,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 8.250,00
103-2 GUATRACHE	\$ 25.870,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 8.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 13.100,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 19.600,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.900,00
072-9 LA HUMADA	\$ 11.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 9.750,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 5.250,00
012-5 MACACHIN	\$ 16.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.950,00
212-1 METILEO	\$ 5.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 18.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 9.370,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 5.500,00
184-2 PARERA	\$ 2.920,00
092-7 PUELCHES	\$ 7.750,00
162-8 PUELEN	\$ 4.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 4.250,00

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 37.300,00
187-5 RANCUL	\$ 4.870,00
197-4 REALICO	\$ 10.740,00
015-8 ROLON	\$ 13.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 29.500,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 14.000,00
125-5 TELEN	\$ 18.250,00
204-8 TOAY	\$ 13.320,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 5.750,00
213-9 TRENEL	\$ 9.050,00
044-8 URIBURU	\$ 1.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 43.500,00
066-1 VERTIZ	\$ 10.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 27.620,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 5.500,00
087-7 WINIFREDA	\$ 17.805,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 4.875,00
151-1 AGUSTONI	\$ 17.150,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 3.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARÍA	\$ 4.500,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 6.500,00
142-0 LA REFORMA	\$ 4.225,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.750,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 6.250,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.125,00
104-0 PERU	\$ 2.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 2.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.500,00
174-3 RELMO	\$ 6.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 5.500,00
062-0 SARAH	\$ 2.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 19.500,00
226-1 UNANUE	\$ 3.450,00
195-8 FALUCHO	\$ 4.000,00

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 2073/2013

Santa Rosa, 18 de julio de 2013

#### VISTO:

La Sentencia N° 1413/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Parroquia Nuestra Señora de Lujan-Victorica" – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 217/2013 -TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Parroquia Nuestra Señora de Lujan-Victorica", y solidariamente a sus autoridades Señor Jorge LEDESMA - D.N.I. N° 21.561.851, Señor Carlos GOMEZ – D.N.I. N° 20.879.997 y Señor Sergio MORALES- D.N.I. N° 23.186.756 en calidad de Presidente y Secretario y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 19/64;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 66, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

#### POR ELLO:

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1413/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Parroquia Nuestra Señora de Lujan - Victorica", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Mayo- Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 217/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1413/2013, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 66 del Expediente N° 217/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

### SENTENCIA N° 2074/2013

Santa Rosa, 18 de julio de 2013

#### VISTO:

La Sentencia N° 460/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Fundación Instituto Visión Tecnológica" – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 201/2013 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Fundación Instituto Visión Tecnológica" y solidariamente a sus autoridades Señor Roberto ALVAREZ – D.N.I. N° 23.018.426 y Señora María Bibiana SCHMIEDT – D.N.I. N° 20.509.098 en calidad de Presidente; y Secretaria - Tesorera;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 10/24;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 29, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 460/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Fundación Instituto Visión Tecnológica", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 201/2013 – TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 460/2013, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 29 del Expediente N° 201/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo

que consta de DOS fojas, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 2075/2013**

Santa Rosa, 18 de julio de 2013

**VISTO:**

La Sentencia N° 1400/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Com. de Apoyo al Inst. de Menores Dr. Julio A. Alfonsín" – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 191/2013 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Com. de Apoyo al Inst. de Menores Dr. Julio A. Alfonsín" y solidariamente a sus autoridades Señor Ricardo SALAO – D.N.I. N° 12.608.519, Señora María Elena TORALES – D.N.I N° 1.957.169 y Señor Raúl Oscar CUEVAS- D.N.I. N° 12.194.921 en calidad de Presidente y Secretaria y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 12/35;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 40, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**



**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1400/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Com. De Apoyo al Inst. de Menores Dr. Julio A. Alfonsín", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Mayo- Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 191/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1400/2013, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 40 del Expediente N° 191/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 2076/2013**

Santa Rosa, 18 de julio de 2013

**VISTO:**

La Sentencia N° 481/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Asoc. de fomento Barrio Frank L. Allan" – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 198/2013 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asoc. de Fomento Barrio Frank L. Allan" y solidariamente a sus autoridades Señor Alberto Tomas ESPERANZA – D.N.I. N° 13.737.776, Señora Nilda Ester BAQUERO – D.N.I N° 10.075.536 y Señor Jesús Alberto JUAREZ- D.N.I. N° 20.108.256 en calidad de Presidente y Secretaria y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 11/36;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 38, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 481/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asoc. de Fomento Barrio Frank L. Allan", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Mayo- Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 198/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 481/2013, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 38 del Expediente N° 198/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 2077/2013**

Santa Rosa, 18 de julio de 2013

**VISTO:**

La Sentencia N° 456/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Fundación Tercer Milenio" – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 184/2013 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Fundación Tercer Milenio" y solidariamente a sus autoridades Señor Oscar Alberto PEPA – D.N.I. N° 11.760.863, Señora Marta Haydee PETISCO – D.N.I. N° 18.405.219 y Señora María Luisa COCCHI- D.N.I. N° 13.750.947 en calidad de Presidente y Secretaria y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 10/12;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 14, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 456/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Fundación Tercer Milenio", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 184/2013 - TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 456/2013, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 14 del Expediente N° 184/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José

Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 2078/2013**

Santa Rosa, 18 de julio de 2013

**VISTO:**

La Sentencia N° 1382/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Asoc. Civil Cámara de Peluqueros y Peinadores" – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 189/2013 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asoc. Civil Cámara de Peluqueros Peinadores" y solidariamente a sus autoridades Señor Néstor Fabián KROLL - D.N.I. N° 17.339.177, Señora Haydeé TAGLIAFERRO – D.N.I N° 4.580.140 y Señora Mirta Elena CONSTANTINO- D.N.I. N° 10.475.456 en calidad de Presidente y Secretaria y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 10/16;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 19, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1382/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas

presentada por la entidad beneficiaria "Asoc. Civil Cámara de Peluqueros y Peinadores", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período Mayo - Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 189/2013 -TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1382/2013, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 19 del Expediente N° 189/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 2079/2013

Santa Rosa, 18 de julio de 2013

#### VISTO:

La Sentencia N° 1409/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Iglesia Biblia Abierta Misión Sudamericana 25 de Mayo" – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 173/2013 -TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Iglesia Biblia Abierta Misión Sudamericana 25 de Mayo" y solidariamente a sus autoridades Señor Carlos Raúl PEREZ- D.N.I. N° 8.023.014 y Señora Alicia FLORES- D.N.I. N° 16.201.346 en calidad de Presidente y Secretaria - Tesorera;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 11/44;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 46, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental

presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1409/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Iglesia Biblia Abierta Misión Sudamericana 25 de Mayo", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período Mayo- Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 173/2013 - TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1409/2013, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 46 del Expediente N° 173/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 2080/2013

Santa Rosa, 18 de julio de 2013

#### VISTO:

La Sentencia N° 1440/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Coop. Escuela N° 74 Manuel Belgrano" – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 210/2013 -TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Coop. Escuela N° 74 Manuel Belgrano", y solidariamente a sus autoridades Señor Héctor Germán ZOLECIO - D.N.I. N° 17.730.987, Señora Elda Noemí LUENGO - D.N.I. N° 21.035.658 y Señor Julio Cesar ESPINOSA - D.N.I. N°

11.699.832 en calidad de Presidente y Secretario y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 17/38;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 42, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1440/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Coop. Escuela N° 74 Manuel Belgrano", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 210/2013 – TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1440/2013, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 42 del Expediente N° 210/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 2081/2013**

Santa Rosa, 18 de julio de 2013

**VISTO:**

La Sentencia N° 1443/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "U.P.C.N" – Período Mayo-Agosto/2012, tramitada en Expediente N° 299/2013 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "U.P.C.N", y solidariamente a sus autoridades Señor Jorge Alberto LEZCANO –D.N.I. N° 13.919.339, Señor Alberto Evaristo CHIRINO – D.N.I. N° 13.930.602 y Señor Julio Rubén NUNGESSER- D.N.I. N° 10.269.231 en calidad de Presidente y Secretario y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 20/39;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 41, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1443/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "U.P.C.N", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Mayo-Agosto/2012, tramitada en Expediente N° 299/2013 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1443/2013, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de

División Segunda obrante a fojas 41 del Expediente N° 299/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 635**  
Expediente n° 35731-1/96 Cuerpo 3

SANTA ROSA, 26 JUL 2013

**VISTO:**

La Resolución General N° 441/08 por la que se aprueba el Método para abonar las Consultas a Precio Pleno a cada uno de los prestadores médicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2º de la mencionada norma establece en 4,50 la Tasa de Uso Anual Esperada como regulador del gasto en consultas;

Que efectuado el análisis de la estadística del año 2012, se realizó el recalcu de nuevos topes de consultas por prestador, considerando el índice por especialidad ajustado por la tasa de uso esperada en 5,20;

Que es necesario efectuar las modificaciones correspondientes a la Resolución General N° 441/08;

Que habiendo intervenido Auditoría Interna y Asesoría Letrada no encuentran objeciones a la presente;

**POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inciso n) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):**

**EL PRESIDENTE “AD-REFERENDUM”  
DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD  
SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Módifícase el Artículo 2º de la Resolución General N° 441/08 el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTICULO 2º.-** Aplíquese a partir de la presente una Tasa de Uso Anual Esperada de 5,20 como regulador del gasto en consultas.-“

**ARTICULO 2º.-** Módifícase el Artículo 3º de la Resolución General N° 441/08 el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTICULO 3º.-** La presente resolución será de aplicación para las liquidaciones de consultas que se realicen a partir del 01/07/2013.-“

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.- Dr. Rubén F. MENDOZA, Vicepresidente A/C Presidencia.-

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO  
SOCIAL**

**EXPEDIENTE N° 5140/13  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/13**

**OBJETO:** Contratación del servicio de alojamiento, para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos para Mayores de 60 años, Sub-16 y para Deportistas con Discapacidad, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, los días 5 al 7, 12 y 13, y 17 al 21 de septiembre del corriente año respectivamente.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 14 de Agosto de 2013 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CINCO (\$ 5,00)  
B. Of. 3060

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 20/13**

**OBRA: “OBRAS VARIAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL – SANTA ROSA LA PAMPA”.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 775.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.162.500,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 775.000,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 21 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 450,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3059 – 3060

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA**

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2013  
Por sistema de Postcalificación**

**Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)**

**OBJETO**

Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias para el barrio San Cayetano en Toay - La Pampa"

**PRESUPUESTO OFICIAL** \$ 25.891.460,51 (pesos veinticinco millones, ochocientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta con cincuenta y un centavos)

Valores al mes de Mayo de 2013

**FINANCIAMIENTO** Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

**PLAZO DE EJECUCIÓN** 540 días corridos

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS** A partir del 06/08/2013 En la Unidad Ejecutora Provincial Avda. Argentino Valle N° 665, Sta. Rosa - L.P. y en la Casa Pcia. La Pampa - Suipacha N°346 - C.A.B.A. - C.F.- Bs. As. - Argentina

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000, 00 (pesos, cinco mil, con cero centavos)

**CONSULTAS** A partir del 12/08/2013 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:30 hs. a 12:30 hs. hasta el 23/08/2013

**RECEPCIÓN DE OFERTAS** En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Avda. Argentino Valle N° 665 hasta el 12/09/2013 a las 11:00 hs.

**ACTO DE APERTURA** En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Avda. Argentino Valle N° 665 el día 12/09/2013 a las 12:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS III  
Préstamo BID 2662 OC-AR

Gobierno de La Pampa – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda –

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

B. Of. 3060

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

**LICITACION PUBLICA N° 08/2013  
EXPT. N° 2531/2.012/1-1**

**OBJETO: OBRA: "GALPON GENERAL PARA DEPOSITO DE INSUMOS"**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 771.555,15)

**PLAZO DE OBRA:** CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.-

**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:** 28 de Agosto de 2.013 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 771.555,15

**CAPACIDAD CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE REQUERIDA:** \$ 1.851.732,36

**GARANTIA 1%:** \$ 7.715,55

**ESPECIALIDAD REQUERIDA:** Arquitectura.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 385,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO).-

**SELLADO POR FOJAS AGREGADAS:** En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.013 (Ordenanza N° 4780/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 10,00 por la primera foja, y

\$ 2,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

**CONSULTAS:** Dirección de Obras Públicas – Mansilla N° 354.-

B. Of. 3060

## EDICTOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Gustavo Alejandro URBINA**, DNI N° 25.887.752, la sanción efectuada por Disposición N° 589/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 273/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3040,00).

..... El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de junio de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 197/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3059 a 3061

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 271/11 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1061, Conductor: Leandro Oscar Manglus**, Propietario: Víctor Mario Miño.”, notifica al señor Víctor Mario Miño DNI N° 16.870.304, que se ha dictado Resolución N° 196/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1566 de fecha de 24 de Mayo de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: “... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 271/2011, Acta de Contravención N° 1061, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto 0 2055/00 – Anexo B –Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago,... al propietario del vehículo, señor Víctor Mario Miño, DNI N° 16.870.304... Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1566, del viernes 24 de Mayo de 2013. FDO: Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: M.M.O Eduardo Jorge Pierini, Marcelo Ángel Ferrero, Ignacio Luis Holzmann y David Ernesto Fiorucci” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 15 de Julio de 2013. Ing. Horacio Luis GAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3060 a 3062

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 172/12 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1114, Conductor: Ramón Horacio Martínez, Propietario: Aguiamax S.R.L.**”, notifica al señor Ramón Horacio Martínez DNI N° 30.767.131, que se ha dictado Resolución N° 395/2012 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1548 de fecha 07 de Noviembre de 2012, la que en su parte pertinente textualmente dice: “... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 172/12- Acta de Contravención N° 1.114, por circular los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada y sin el correspondiente permiso de tránsito, e imponer la sanción de multa de 643 U.F., equivalente a 643 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa vigente al momento de hacerse efectivo el pago, según lo establece el Artículo N° 2, Incisos I y V, del Anexo B, del Decreto N° 2055/00, a:a);... al conductor del vehículo, señor Ramón Horacio Martínez, DNI N° 30.767.131... Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la

multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1548, del viernes 07 de Noviembre de 2012. FDO: Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: M.M.O Eduardo Jorge Pierini, Marcelo Ángel Ferrero, Ignacio Luis Holzmann y David Ernesto Fiorucci” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 22 de Julio de 2013.- Ing. Horacio Luis GAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3060 a 3062

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor de La Pampa – 1º Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gabriela MANERA -Jueza Sustituta-, Sergio Gustavo MONTANO -Secretario-, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Fuero Civil, Bloque 2, planta baja, de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados “**MURUA, Silvia Marina c/ BERTON, Alberto Jorge S/ Divorcio Vincular**”, **expte. 1079/12**, se ha proveído: “SANTA ROSA, 12 de octubre de 2012.- Por presentado, por parte y por constituido el domicilio procesal indicado.- Agréguese la documentación acompañada.- En atención a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio del Sr. Alberto Jorge Bertón, cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “El Diario”; a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Notifíquese.- FDO: Dr. Marcos Javier AGUERRIDO -Juez- Sergio Gustavo MONTANO – Secretario.- Santa Rosa, 14 junio de 2013 Interviene: Defensoría General Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3060

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, en autos “**ALFONSO Jorge Luis s/ Sucesión Ab Intestato**” **Expte. N° V-1-5748/13** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. La resolución en su parte pertinente dice: “Victorica 25 de junio de 2013. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario” de la ciudad de Santa Rosa, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días corridos. Firmado: Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI, Secretaria”. Profesional Interviniente. Dr. Darío Alejandro SOSA, calle 15 N° 952, Victorica, La Pampa. Darío Alejandro SOSA, Abogado.-

B. Of. 3060

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaria Civil y Comercial, en autos: “**GINO RUBEN ESTEBAN S/SUCESIONES**” -(**expte. n° V 41.910/13**)- cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de don Rubén Esteban GINO para

que comparezca a estar a derecho de acuerdo a la siguiente resolución: " General Pico, 27 de Junio de 2.013.- Abrese el proceso sucesorio de GINO RUBEN ESTEBAN (acta de defunción fs. 5 DNI 10.536.414)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor.- (art. 675, inc. 2° C.P.CC). Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ-Juez."- Prof. interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 13 n° 1290 Sdo. Piso, Dto. "A".- General Pico, Secretaría, Julio 08 de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER- Secretaria.-

B. Of. 3060

El Juzg. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 2, 1ra. Circ. Judicial, a/c del Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay (C. Judicial, E. Fueros, S. Civil, P.B, Bloque Esc. N° 1) de Santa Rosa, en autos: "**TORRES, Ángel Oscar s/ Sucesiones**" (Expte. V 97871) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Ángel Oscar TORRES (DNI. 8.010.037), para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten.-"Santa Rosa, 3 de julio de 2013...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario...Fdo.: Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia".-Prof.: Julio César GONZALEZ, Pico 697, Santa Rosa.- Secretaria, 11 de julio de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3060

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**SCHAFER Francisco S/ SUCESSIONES**" (Expte. N° V-41913/13), CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Francisco SCHÁFER. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 4 de julio de 2013. Abrese el proceso sucesorio de FRANCISCO SCHÁFER (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ. Juez" Profesional interviniente Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado T.V-173, domicilio en calle 35 n° 1285 de General Pico.. Secretaria 10 de julio de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.

B. Of. 3060

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería titular del Juzgado N° SEIS de la Primera circunscripción judicial de la Provincia de La Pampa, Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS en ubicado en

Ciudad Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Edificio Fueros. Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de escaleras N° Dos, en los autos caratulados: "**BAENA AURORA s/ SUCESSIONES**" (Expte V 95148), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Aurora BAENA, para que lo acrediten según lo resuelto en resolución de fecha "24 de junio de 2013.... Al punto II: En mérito a lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción adjunta, declárase abierto el proceso sucesorio de la Sra. Aurora BAENA.- Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C)..."-Prof. interviniente: Dra. Ivana CAJIGAL CÁNEPA.- Santa Rosa, 05 de Julio de 2013. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3060

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería titular del Juzgado N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, ubicado en Ciudad Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Edificio Fueros. Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de escaleras N° Dos, en los autos caratulados "**VASSIA RICARDO HOLFINDO S/SUCESSIONES**" (Expte V-96857), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. Ricardo Holfindo VASSIA, para que lo acrediten según lo resuelto en resolución de fecha 13 de junio de 2013....Al punto II: - En mérito a lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción adjunta, declárase abierto el proceso sucesorio del Sr. Ricardo Holfindo VASSIA. Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C) .- "Prof. interviniente Dra. Ivana CAJIGAL CANEPA.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3060

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 1267 caratulado: "**ALONZO, MATÍAS JOSÉ (DAMN.) S/ROBO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. José María JAMAD, nacido el 03 de Abril de 1986 en Santa Rosa (L.P.), comerciante, soltero, domiciliado en calle Carlos Gardel n° 325 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 15 de Mayo de 2013.-De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. ORDAS Carlos Rene, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA



al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.-CÚMPLASE.- Fdo.: María Eugenia SCHIJVARGER. Jefe de la Oficina Judicial. María Gabriela BRIZZI Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3059 – 3060

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### THE WORLD SSB S.A. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber la constitución de una sociedad anónima de acuerdo a lo previsto en el Art 10 de la Ley 19550 y modificatorias. Tipo y Fecha de Constitución: Escritura Pública N° 130 de fecha 12/04/2013, pasada ante la Titular del Registro Notarial N° 09, Departamento Maraco, La Pampa.

Accionistas: Hernán Alejandro VEGA VALLEJOS, nacido el 18 de Mayo de 1981, de estado civil soltero, argentino, empleado, domiciliado en Avenida Santa Rosa 4558 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, Documento Nacional de Identidad 28.618.693 y Mario Gastón LLANTEN, nacido el 3 de Mayo de 1981, de estado civil soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Alpachiri 234 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, Documento Nacional de Identidad 28.618.680.

**Denominación Social:** THE WORLD SSB S.A.

**Domicilio:** Social-Sede social: Calle 11 N° 622, General Pico, Provincia de La Pampa.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de mercaderías en general, productos químicos, veterinarios y agronómicos; productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; maquinarias agrícola y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, acopiadora, distribuidora, comisionista y/o representante; B) Servicios: Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; prestación de servicios vinculados directa o indirectamente con la actividad hidrocarburífera; C) Agropecuarias: adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales de frutihorticultura y/o apicultura; D) Industriales: Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados; E) Constructora: realizar por sí o subcontratando a terceros locatarios la actividad de construcción, pudiendo actuar como comisionista,

distribuidor y/o representante; F) Financieras: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público y; G) Inmobiliarias: Comprar, vender, donar, aceptar donaciones de socios, accionistas y/o terceros, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital social: \$ 100.000 dividido en 100 acciones de \$ 1.000 de valor nominal cada una.

**Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un suplente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fijará la remuneración del directorio.

**Directorio:** Presidente: Hernán Alejandro VEGA VALLEJOS; Director Suplente: Mario Gastón LLANTEN Cierre Ejercicio: 31 de Agosto.- Alberto Daniel ROSALES, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3060

### SOCVA S.R.L.

SE HACE SABER QUE

La sociedad "SOCVA SRL", inscrita con fecha 21 de septiembre de 2010 en el Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción judicial de Misiones en el N° 181 al Folio 813/824 Libro N° 6 año 2010, con domicilio legal en Alicia Moreau de Justo 7955 de la ciudad de Posadas, y posterior modificación del contrato social por cesión de cuotas también inscrita en Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción judicial de Misiones en el N° 9 al Folio 59/63 del libro N° 1 año 2013, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550; ha resuelto cambiar su domicilio social mediante acta de reunión de socios celebrada el día 04 de Abril de 2013 a la jurisdicción de Santa Rosa, La Pampa fijando su sede social en Av. Spinetto 898. Como consecuencia de ello la cláusula primera del contrato social ha quedado redactada de la siguiente manera, CLÁUSULA PRIMERA: La sociedad se denomina "SOCVA S.R.L." y su domicilio

legal, fiscal, comercial y sede social será en Av. Spinneto 898 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa.

Datos Personales de los socios: 1) Horacio Oscar Valenzuela, nacido el 05 de Noviembre de 1977, DNI N° 26.286.162, soltero, comerciante, domiciliado en Juan Bonnet N° 130 de la ciudad Santa Rosa -2) Nieves Rosana Valenzuela: nacida el 08 de Diciembre de 1968, DNI N° 20.629.267, divorciada, comerciante, domiciliada en Av. Spinneto 898 Santa Rosa- 3) Norma Estela Bereyro, nacida el 16 de Diciembre de 1952, divorciada, comerciante, domiciliada en calle 24 s/n chacra veintinueve de Candelaria.

Capital Social: el Capital Social a la fecha es de \$136.000,00 (pesos ciento treinta y seis mil) dividido en 1360 cuotas de \$100 cada una suscriptas de la siguiente manera: 1080 cuotas partes para Horacio Oscar Valenzuela, 136 cuotas partes para Nieve Rosana Valenzuela y 136 cuotas partes para Norma Estela Bereyro.

Objeto social cláusula CUARTA: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades A) Comerciales: compra, venta de maderas aserradas o en bruto, todo tipo de productos y subproductos derivados de la madera, comprar, vender, comercializar, comercializar a crédito los bienes y/o productos derivados de las actividades provenientes de los objetos sociales declarados aquí, producir y distribuir productos derivados de la madera, su manufactura, creados o crearse y muebles afines. La compra, venta, distribución de insumos y accesorios en general relacionados con la madera. B) Industriales: mediante la fabricación, industrialización, y elaboración de maderas aserradas o en bruto, todo tipo de productos y subproductos derivados de la madera, producir y distribuir productos derivados de la madera, su manufactura creados o crearse. VALENZUELA Horacio O. Socio Gerente.-

B. Of. 3060

### M & C S. R. L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: CONSTITUCION DE SOCIEDAD M & C S.R.L. - DATOS DE LOS SOCIOS : HORACIO VALENTIN MALDONADO domiciliado en Avenida Palacios N° 2225 de la ciudad de Santa Rosa (LA PAMPA), 40 años, casado, de profesión Corredor de Comercio, argentino, DNI N° 23.172.307; VANINA CAMANDONA domiciliada en Avenida Palacios N° 2225 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, 36 años, casada, de profesión Médica, argentina, DNI N° 25.851.844.- DENOMINACION M & C S.R.L.- DOMICILIO: tendrá su domicilio Legal en Avenida Palacios N° 2225 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades:

a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, mandatos, distribución y fraccionamiento de medicamentos e insumos para elaboración de los

mismos y de equipos y productos relacionados a la medicina y a la estética personal. La compra, venta, permuta, importación, exportación, capitalización, depósito, comisión, consignación, representación, mandatos, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios, en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, bienes muebles en general y sin restricción alguna, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad y ferretería, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, transporte, fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos.

b) Industriales: mediante la industrialización de productos e insumos farmacéuticos y todos sus derivados. Elaboración de productos alimenticios en general; incluyendo alimentos para animales, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, eléctricos y electrónicos, materiales de construcción.-

c) Transporte: realizar el transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y equipajes; transporte de productos de todo tipo y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino y fuera del mismo. Transporte y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados; servicios de logística y depósito; servicios de colocación, vaciado y reposición de contenedores metálicos y no metálicos. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste. Contratar auxilios, reparaciones y remolques; servicio de transporte de pasajeros en general mediante taxis, remises, buses u otros vehículos utilizados para tal fin.

d) Financiera: Tomar participaciones en otras sociedades tanto nacional como extranjera, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazo de acciones, obligaciones negociables u otras clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse o celebrar los contratos de colaboración empresarias tipificado en la ley de sociedades comerciales.

Constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía real o a corto plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera el concurso público, administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Crear, administrar y liquidar fideicomisos, así como actuar como agente fiduciario, fiduciante, fideicomisario o beneficiario, en contratos de

fideicomiso, de acuerdo a lo normado por la ley 24441 y realizar todo tipo de actos permitidos por esta y relacionados con el objeto del fideicomiso. Para su cumplimiento la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-

e) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.-

f) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar, administrar inmuebles rurales, urbanos y suburbanos; podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal; así como también a toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.

g) Constructoras: mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.

h) Agropecuaria: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícola- ganaderos, frutihortícolas, avícolas, forestales y explotación granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelos, la siembra, recolección de cosecha, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

i) Servicios y Asesoramiento: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en lo relativo a asistencia técnica, informaciones y estudios para entidades públicas y/o privadas, organizaciones no gubernamentales (O.N.G.) y empresas; ya sean administrativos, técnicos o financieros, investigación de mercado y de comercialización, proyectos de inversión, factibilidad y pre-inversión de planes empresariales, y capacitación. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier

otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Explotación de imprenta de artes gráficas y ediciones de revistas, libros e impresos de cualquier naturaleza sobre papel o cualquier otro material. Confección e impresión de indumentaria en general.

La prestación de servicios integrales de peluquería, cosmetología y otros servicios personales relacionados con la estética.

j) Gastronomía: a) Explotación de comedores Tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos; b) racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. b) Equipamiento gastronómico Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales y comerciales: para equipamiento gastronómico, servicio de asistencia técnica en equipamientos gastronómicos. Importación y exportación de equipos gastronómicos. c) Actividades de gastronomía en general: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a todo tipo de actividad no especificada en los incisos anteriores y que se relacione con el rubro gastronómico.

k) Hotelería: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades.

l) Marketing: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio-económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad

y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial.

**4) Servicios de Eventos, Promociones y Campañas Publicitarias.** Personal Temporal: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: realización de eventos, promociones y campañas publicitarias; poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas en forma temporaria.

**CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) dividido en mil doscientas cuotas partes de diez pesos (\$10) cada una. La suscripción se hace de la siguiente manera: socio Horacio Valentín Maldonado, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas partes, equivalente al 50 % ; y socio Camandona Vanina suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas partes, equivalente al 50% . El capital social estará integrado por los socios en un 25 % en efectivo; equivalente a 150 cuotas partes de cada uno, debiendo ser integrado el setenta y cinco por ciento ( 75% ) restante equivalentes a 450 cuotas partes de cada uno dentro de un plazo de dos años de la firma del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento que se completará esa integración. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** El uso de la firma social así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, que designará la Asamblea de Socios, precedido del sello de la razón social. Durarán un plazo de dos años en sus funciones. Designar como a gerente al señor Horacio Valentín Maldonado, D.N.I. N° 23.172.307, quien acepta el cargo para el que ha sido designado y manifiesta en carácter de Declaración Jurada no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.-**DURACIÓN:** La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran. **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.- **C.P.N.** Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3060

#### **PAMPA EQUIPAMIENTOS 4X4 S.R.L.**

Aviso Ley 21.357. Constitución de la Sociedad "PAMPA EQUIPAMIENTOS 4X4 S.R.L.". Conforme lo dispone el

artículo 10 de la Ley N° 19.550, se comunica: I) **COMPONENTES:** Los Señores José Luis Guassardo, argentino, con DNI 16.618.138, nacido el 05 de Mayo de 1964, casado, comerciante, con domicilio en calle S. Ortiz N° 434 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Matías Yamil Alexander George, argentino, con DNI N° 35.386.112, nacido el 26 de Enero de 1991, soltero, comerciante, con domicilio en calle G. Acha N° 857 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- II) **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 10 de Junio del año 2013.- III) **DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:** "PAMPA EQUIPAMIENTOS 4X4 S.R.L."- IV) **DOMICILIO:** J. Mármol N° 1336 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- V) **OBJETO SOCIAL :** La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, incluso como otorgante o receptora de: consignación, concesión, agencias, representación, mandato y/o comisión, en cualquier parte del país, o del extranjero, las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Mediante la compra-venta y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías en general, alimentos, maquinarias, repuestos, productos y/o subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción o limitación alguna y su distribución mayorista, minorista; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados. b) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, forestal, de procesado de granos, oleaginosas, y sus derivados, cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotaciones de invernada, haras y establecimientos de producción de animales de cría y consumo como así también la formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización de cualquier forma de dichos productos o de productos provenientes de estas actividades. c) **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. Como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. d) **TRANSPORTE:** Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos. e) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización. f) **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato, y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su

venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. g) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. h) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. i) CONSTRUCCION: Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, urbanos, rurales, públicos, privados, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras, refacción, reparación o demolición. j) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento interno o externo, tareas de consultoría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica o personal, de equipos o activos, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, diseño de campañas publicitarias, promociones, orales, escritas, televisivas, vía Internet, su producción y distribución, generación y transmisión de imágenes, sonidos, datos, asesoramiento en el diseño e impresión de publicaciones, servicios relacionados con el turismo, gastronomía y espectáculos públicos, asesoramiento en procesos de instalación, producción y puesta en marcha de proyectos comerciales, industriales, agropecuarios, inmobiliarios, de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, elaboración de sistemas de detección y de control de polución y contaminación del medio ambiente, elaboración de programas de capacitación, formación y cientización, mejora y recupero de medio ambiente, realización de estudios de ecología, higiene y medio ambiente. k) TURISMO: La explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "chárteres" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones,

los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.- VI) PLAZO: Noventa y nueve (99) años.- VII) CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital Social se establece en doscientos mil pesos (\$200.000.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) de valor nominal cada una. Las cuotas sociales son suscriptas en su totalidad en las siguientes proporciones: a) el señor José Luis Guassardo, un mil cuotas por la suma de cien mil pesos (\$ 100.000.-) y b) el señor Matías Yamil Alexander George, un mil cuotas por la suma de cien mil pesos (\$ 100 .000.-). Los socios integran en efectivo un 25% del Capital Social y el saldo restante dentro del plazo que fija la ley de sociedades comerciales.- VIII) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. Los socios fiscalizaran en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Se Designa en el cargo de Socio Gerente por tiempo indeterminado al Señor José Luis Guassardo, DNI 16.618.138.- X) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.-

B. Of. 3060

#### **SAN BERNARDO S.C.A. AVISO DE DISOLUCIÓN**

La sociedad denominada SAN BERNARDO S.C.A. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 17/12/71, Tomo II, F 449, N° 87, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de noviembre de 2007 se ha resuelto la disolución de la sociedad y designación de liquidador según estados contables al 31/10/2007. Liquidador Raúl Aníbal Azcarate. Domicilio: Entre Ríos N° 53, Bernasconi, La Pampa. Raúl Aníbal Azcarate –Administrador, Liquidador- Raúl Aníbal Azcarate.-

B. Of. 3060

#### **ACOPAGRO S.A. AMPLIACION PLAZO DURACION**

La sociedad denominada ACOPAGRO SOCIEDAD ANONIMA inscrita en el Registro Público de Comercio de la Pcia de La Pampa con fecha 29/03/1982, al Tomo 36, Folio 51, N° 6, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20/11/2012 -Acta N° 36- ha resuelto ampliar el plazo de duración social, por reconducción, y modificado el Artículo segundo del estatuto social, cuyo texto es el siguiente: ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, ocurrida con fecha 29 de marzo de 1982.- Horacio Beneitez, Presidente.

B. Of. 3060

**L. MALATESTA E HIJOS S.A.**

La Sociedad L. MALATESTA E HIJOS S.A. inscrita en el R.P.C. al Tomo III/01, Folio 68/80, según Resolución 337/01, de fecha 22 de Agosto de 2001. En asamblea general ordinaria de fecha 22 de Octubre de 2003, ha designado como PRESIDENTE del directorio al Sr. Ernesto Lorenzo Malatesta, VICEPRESIDENTE a la Sra. Nérida Malatesta y miembros suplentes Roberto Luis Castro y Beatriz Ercilia Echenique. Por termino mandato 30/06/2006.

El Directorio  
B. Of. 3060

**ESTABLECIMIENTO DON DAVID S.R.L.**

**Edicto complementario del publicado en B. Oficial del 05-07-2013**

Constituida el 04/12/2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita en Inspección General de Justicia en fecha 22/02/2010, con el No. correlativo IGJ 1828996, Número 1473 del libro 133, tomo de SRL, comunica datos del art. 10 Ley 19.550: a) Socias: Graciela del Carmen Serra, argentina, viuda, productora agropecuaria, nacida el 17-11-1955, DNI. 11.359.024, domiciliada en Victoria 146 de Santa Rosa, La Pampa; Victoria Amy Dunn, argentina, soltera, estudiante, nacida el 16-04-1988, DNI 33.526.197, domiciliada en Victoria 146 de Santa Rosa, La Pampa; y Michelle Dunn, argentina, soltera, estudiante, nacida el 23-01-1991, DNI. 35.240.550, domiciliada en Victoria 146 de Santa Rosa, La Pampa. b) Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La explotación de campos propios o de terceros, y la venta de los productos que obtenga; la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías agropecuarias. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para celebrar contratos de arrendamiento sobre inmuebles rurales, en calidad de propietaria o de arrendataria, con fines de explotación agropecuaria y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. c) Plazo de duración: 50 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. d) Capital Social: \$ 25.717 totalmente suscripto e integrado, dividido en 2.571,70 cuotas de \$ 10 cada una. e) Órgano de Administración: Socia Gerente Graciela del Carmen Serra, por tiempo indeterminado. f) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. g) Domicilio legal: Victoria 146, Santa Rosa, La Pampa.- Cra. Ana María Lema.

B. Of. 3060

**QUIMEY CO S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA ACTA N° 16**, En Victoria, a los 18 días del mes de Julio del año 2013, siendo las 16.30 horas en el local de la calle 17 N° 1184, se reúnen los señores Jorge Luis GALLUCCI, LE. 05.181.300; Hugo Víctor Manuel KENNY, DNI. 17.120.492; Fernando Fabián

GALLUCCI, DNI. 22.080.546; Ezequiel Anibal ID, DNI. 23.833.125 en Asamblea General Ordinaria con la presencia del Presidente de la asamblea, quien pone consideración de la asamblea el punto 01: del orden del día que literalmente dice:

Considerar Renuncia del señor KENNY, Hugo Víctor como presidente de la sociedad y designar nuevas autoridades para el directorio, por el periodo que resta del mandato societario. Puesto a votación, se aprueba por unanimidad que la presidencia de la sociedad recaiga en el señor GALLUCCI, Jorge y el señor ID, Ezequiel como Vicepresidente.- GALLUCCI, Jorge, Presidente.-

B. Of. 3060

**L.A.L.C.E.C. SANTA ROSA  
ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER**

Santa Rosa, agosto de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 10 Art. 19 del Estatuto de la Asociación Lucha Contra El Cáncer, comunica a sus asociados la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Agosto de 2013, a las 18 hs. en su Sede de Hipólito Irigoyen 628, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2012. Inventario e información de la Comisión revisora de cuentas inc. a) art. 19  
Elección de los miembros de la Comisión Directiva completa
- 3) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea
- 4) Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto; pero podrá funcionar con carácter de segunda convocatoria media hora después de la fijada, con cualquier número de socios.-  
Mabel Cortina de ALONSO, Presidenta.- Cristina ZANETTO de BAGLIANI, Secretaria.-

B. Of. 3060

**ASOCIACION SCOUT PARROQUIA ESPIRITU SANTO**

Santa Rosa, agosto de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 4 de Septiembre de 2013, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Lorusso N° 985 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2012

2º) Renovación de la totalidad de las autoridades.

3º) Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

Agüero Carlos, Presidente.-

B. Of. 3060

**ASOCIACIÓN CIVIL MENSAJE A LAS NACIONES**

Santa Rosa, agosto de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por Resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 7, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Agosto de 2013 a las 19:30 horas en el Edificio de la Asociación Civil Mensaje a las Naciones, sitio en calle Baldomero Téllez N° 775 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Motivos de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para tratar los Estados Contables año 2012.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2012.

3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

La Comisión

B. Of. 3060

**"ASOCIACIÓN DE BOXEO POCHO ARRIETA"**

Santa Rosa, agosto de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Carlos Gardel n° 1046 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 30 de agosto del año 2013, a las 20:00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Lectura y aprobación del acta anterior,

2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.;

3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la

comisión revisora de cuentas;

4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

Roberto ARRIETA, Presidente.- Carolina ACOSTA, Secretaria.-

B. Of. 3060

**ASOCIACIÓN CIVIL CORAL DE LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2013

**EJERCICIO N° 01  
Del 09/05/2012 al 31/12/2012****UNICA CONVOCATORIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 30 de agosto de 2013, a las 20:00 Horas en el local de ASOCIACIÓN CIVIL CORAL DE LA PAMPA con domicilio en calle Francia 2895 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa- , código postal 6300, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta anterior.-

2. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-

3. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 01, cerrado el 31 de Diciembre de 2012.-

**ARTICULO 30º: DEL QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS:**

Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia solo tendrá voto en caso de empate.- Mario FIGUEROA, Presidente, Cristian MITZIG, Secretario.-

B. Of. 3060

**"ASOCIACIÓN DE BOX FUTUROS CAMPEONES"**

Santa Rosa, agosto de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle R. Goyeneche N° 1646 de la Ciudad de Santa Rosa el día 30 de agosto del año 2013 a las 20,00 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión  
B. Of. 3060

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL  
COMISARÍA DEPARTAMENTAL TRENEL UR-II.**

Trenel, agosto de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social convocase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 Agosto de 2013 a las 15:00 hs. en la sede de la Comisaría Departamental de la Localidad de Trenel, sito en calle Leandro Alem N° 754, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2- Motivo por el cual se llama fuera de término.-
- 3- Motivo por el cual se convoca nuevamente a la Asamblea General Ordinaria por los Ejercicios 2010 y 2011.-
- 4- Consideración de Memoria, Inventario Balance General, Libro de Socios y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios finalizados al día 31 de Junio de 2010, 2011, 2012 y 2013, e informe de la comisión Revisora de Cuentas.-
- 5- Designación de dos Socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 6- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

**NOTA:** No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, esta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Artículo 29° de los Estatutos).

La Comisión  
B. Of. 3060

**CLUB SPORTIVO DORILA**

Dorila, agosto de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en zona urbana de la localidad de Dorila el día 30 de agosto del año 2013 a las 20,00 horas para tratar el

siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 30/05/13 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión  
B. Of. 3060

**AERO CLUB MACACHÍN**

Macachín, agosto de 2013

**EJERCICIO 2012  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB MACACHIN" convoca a los Sres. Asociados y al Público en general a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 31 de Agosto de 2013 a las 14:00 Hs. en la Sede social de la misma, sita en Pucará y Simón Bolívar, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TENDRA EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
  - 2.- Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2012.
  - 3.- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.
- ABDO Santiago Ariel, Presidente.- SEPULVEDAD Elda Noemí, Secretaria.-

B. Of. 3060

**“AGRUPACIÓN GAUCHA EL RESERO -  
EQUINOTERAPIA”**

Toay, agosto de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Rivera Sur y Saavedra de la localidad de Toay, el día 30 de agosto del año 2013 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;



3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión  
B. Of. 3060

**“CENTRO TRADICIONALISTA GAUCHITO GIL”**

Santa Rosa, agosto de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara cabo en las instalaciones sita en calle Valerga n° 1290 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 30 de agosto del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/09, 31/12/10, 31/12/11 y 31/12/12, informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión  
B. Of. 3060

**FUNDACION SIMPLEMENTE AMIGOS**

General Pico, agosto de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Fundación Simplemente Amigos convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 6 de Setiembre de 2013. La Asamblea General Ordinaria iniciará sesión a las 19 horas en nuestra sede situada en calle 300 N° 1774 de la ciudad de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio social comprendido entre el 1 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012.
- 2) Motivo por el cual se realiza la convocatoria fuera de término.
- 3) Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración.
- 4) Elección de 2 (dos) miembros presentes para suscribir el Acta correspondiente junto con el Fundador y Secretario.

No reuniéndose la mitad más uno de los integrantes del Consejo a las 19hs, la mencionada Asamblea se realizará con los miembros presentes una hora después de la establecida.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Fundación Simplemente Amigos convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de Setiembre de 2013 a las 21 horas en nuestra sede situada en calle 300 N° 1774 de la ciudad de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Modificación del Estatuto en su Título III: de la Dirección y Administración.
- 2) Elección de 2 (dos) miembros presentes para suscribir el Acta correspondiente junto con el Fundador y Secretario.

**NOTA:** no reuniéndose la mitad más uno de los integrantes del consejo a las 21hs, la mencionada Asamblea se realizará con los miembros presentes una hora después de la establecida.

Silvio MOYANO, Presidente, Anabela OJEDA, Secretaria.  
B. Of. 3060

**PICO RUGBY CLUB**

General Pico, agosto de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias el PICO RUGBY CLUB llama a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto del 2013 a las 21 horas en su Sede Social de calle 111 N° 762 de esta Ciudad de General Pico donde se considerara el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 - Lectura Acta anterior.
- 2 - Motivo de la Convocatoria fuera de término.-
- 3 - Motivo por el cual se llama nuevamente para tratar el ejercicio cerrado el 31-12-2011.-
- 4 - Memoria, Balance de ingresos y egresos, inventario informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-2011.-
- 5 - Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.
- 6 - Memoria, Balance de ingresos y egresos, inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31-12-2012.-
- 7 -Designación dos Asambleísta: para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.-

**DE LOS ESTATUTOS:** El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada de la Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los miembros y una hora después con los miembros presentes.- Javier

CAMPAGNO, Presidente, Alejandro MONTEAGUDO,  
Secretario.-

B. Of. 3060

### CLUB ATLETICO GUARDIA DEL MONTE

Toay, agosto de 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético Guardia del Monte convoca a todos sus asociados con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de agosto de 2013 a las 20.00 hs., en la sede de la Institución sita en Boulevard Brown N° 1088 de la localidad de Toay; a fin de considerar:

#### ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.  
2- Consideración de la Memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio Económico 01/11/11 al 31/10/12.

3- Elección, según artículo 22 del Estatuto - por 2 años- a la Comisión Directiva de: Presidente, secretario, tesorero, primer vocal titular, primer vocal suplente, y -por 1 año- de dos miembros titulares y un suplente a la Comisión Revisora de Cuentas. Y Vicepresidente por renuncia del mismo.

4- Designación de dos socios para firmar junto al presidente y Secretario el Acta de ésta Asamblea.-  
Mariano A. RAMIREZ, Presidente. Elba TULA Pro Secretaria.-

B. Of. 3060

#### CONCURSOS RESULTADOS

##### MINISTERIO LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 487 -23-VII-13- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 294/13 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

**Art. 2º.-** Proponer la promoción a través de la Resolución respectiva, según Anexo II, a la agente que se detalla en el mismo.

#### ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA (1) -RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
PERALTA Mariela Susana	18,20

#### ANEXO II

**PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA -PARA UN CARGO ADMINISTRATIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 294/13 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.**

**APELLIDO Y NOMBRES:** PERALTA Mariela Susana  
DNI 18.197.789

**CATEGORÍA**

**Anterior 2**

**Promoción 1**

**N° DE PUESTO 459**

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. de Pres. N° 119 -29-VII-13- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 76/2013, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

#### ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII – ZONA CENTRO.-**

CARGO	PUNTAJE
EQUIPISTA “C” – (TRACTORISTA)	

- Héctor Aníbal TORANZO 9,50/20 puntos

#### LLAMADOS

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. de Pres. N° 107 -8-VII-13- Art. 1º.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Carrera Personal Obrero, Clase IX, Capataz “A”- Taller de Zona – Zona Norte, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º:** Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en el “ANEXO”, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (uno) Clase IX – Carrera Personal Obrero, Capataz “A”- Taller de Zona
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.-

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte- Dirección Principal Conservación y Convenio.-

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o superior) de la carrera personal administrativo o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

#### 6.- Condiciones Particulares

- Nivel de Instrucción: Ciclo primario completo.-
- Licencia habilitante para la conducción de camiones (Clase C).-

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a.2.-Otras de 0 a 1,50

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o universitario según el avance de la carrera de 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2012 0 a 3  
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; Reglamentarias y Reglamento Interno 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Ing. J. Oscar GARAY  
Sr. Juan C. PIZZAMIGLIO  
Sr. Omar H. CHICCO

##### Suplentes:

Ing. Roberto RUBINO  
Sr. Luis BLAS  
Sr. Marcelo AYERZA

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 14 de Agosto al 16 de Agosto de 2013 inclusive.

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

#### G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 28 de Agosto de 2013, a las 10, 00 horas.